



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2017

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EJERCICIO 2018



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMES DE FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

I. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de Fundación Cante de las Minas aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 31 de enero de 2018.

La empresa de auditoría Grant Thornton, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, ha realizado el presente Informe de Auditoría de la Fundación Cante de las Minas correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2017, que ha sido realizado en base de PYMES a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría.

Con fecha 26 de noviembre de 2018 emitimos nuestro informe provisional de auditoría con objeto de que la FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS efectuara las oportunas alegaciones. Con fecha 19 de diciembre de 2018 la FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS efectuó alegaciones a nuestro informe, que se adjuntan en el Anexo II del presente informe. En el Anexo I presentamos nuestros comentarios a dichas alegaciones.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Ente	Fundación Cante de las Minas
C.I.F.	G30847586
Dirección	Calle Mayor-Casa del Piñón, nº55
Municipio y CP	La Unión, 30.360
Consejería de adscripción	Turismo y Cultura

La Fundación Cante de las Minas (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública de fecha 18 de febrero de 2010, con naturaleza jurídica propia y sin ánimo de lucro. Tienen la consideración de fundadores el Excmo. Ayto. de La Unión, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías que ostenten las competencias en materia de cultura y turismo, y el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Siendo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quién efectuó la totalidad de la dotación fundacional que ascendió a 30.000 euros.

Son fines fundacionales la investigación, la publicación, el apoyo a proyectos interdisciplinares, y la convocatoria de congresos y encuentros monográficos relacionados con el mundo del flamenco, aunque su finalidad principal será la gestión del Festival Internacional del Cante de las Minas, a celebrar anualmente en el municipio de La Unión. La Fundación llevará a cabo su labor cultural en la línea



iniciada por los fundadores del Festival, así como de quienes, desde entonces han dedicado sus gestiones, estudios e investigaciones en pro de difundir los cantes mineros y la cultura del propio festival.

Las cuentas anuales de PYMES de la Fundación fueron formuladas por la Comisión Ejecutiva de dicha Entidad el día 10 de mayo de 2018 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el 15 de mayo de 2018.

III. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría desfavorable.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE

La Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos establece en su parte tercera las normas de elaboración de las cuentas anuales de PYMES y facilita los modelos de balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria a utilizar. Durante el transcurso de nuestro trabajo hemos detectado las siguientes omisiones de información en las cuentas anuales de PYMES de la Fundación correspondientes al ejercicio 2017:

- La Fundación no presenta con cada partida correspondiente al ejercicio 2017 del balance y de la cuenta de resultados las cifras correspondientes al ejercicio anterior. La norma 4ª sobre "Normas comunes al balance y a la cuenta resultados" establece que en cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.



- En el ejercicio 2016 finalizó el convenio de cesión de una serie de inmuebles y espacios públicos entre el Ayuntamiento de La Unión y la Fundación, en los que tradicionalmente tienen lugar el desarrollo de las actividades cotidianas de la Fundación Cante de las Minas. El convenio no fue prorrogado y durante el ejercicio 2017 la Fundación ha disfrutado de estas instalaciones sin el respaldo legal necesario a tal efecto. La Fundación no informa de este hecho en su memoria.
- La Fundación tampoco informa en su memoria acerca de los importes de ingresos y resultados que deben incorporarse como base imponible a efectos del impuesto sobre sociedades. No informa de los apartados de la memoria en los que se haya incluido la información exigida por la legislación fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. En particular, no se incluye una memoria económica que incorpore esta información, la cual es requerida por la legislación fiscal a tal efecto.
- La memoria de las cuentas anuales de PYMES de la Fundación no incluye información acerca de los bienes y derechos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.
- La nota 16 "Operaciones con partes vinculadas" de la memoria de la Fundación no incluye la información comparativa correspondiente al ejercicio 2016.
- La Fundación presenta al 31 de diciembre de 2017 un fondo de maniobra negativo por importe 180.165 euros y un patrimonio neto negativo por importe de 119.372 euros. Dichas circunstancias son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para continuar su actividad, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales de PYMES adjuntas, que han sido preparadas en base al principio de empresa en funcionamiento. El apartado de aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre de la memoria no informa de este hecho.

El apartado "Otros deudores" del epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" presenta un saldo por importe de 22.933,81 euros que consideramos son de dudoso cobro ya que no han tenido movimiento a lo largo del ejercicio 2017 y para los cuales la Fundación no ha registrado la correspondiente corrección valorativa por deterioro.

Formando parte del epígrafe d) "Subvenciones, Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio" existen 24.600 euros que debían haber sido registrados en el epígrafe c) "Ingresos de promociones patrocinadores y colaboradores" ya que se trata de entidades con las que se ha firmado un convenio de colaboración.

V. OPINIÓN

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable", las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Cante de las Minas a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



VI. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

La Fundación no nos ha facilitado un plan de actuación para el ejercicio 2017 que contenga la información de cada una de las actividades propias, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar las desviaciones más significativas que se han producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas, así como las causas que las originan.

A la fecha de emisión de este informe no hemos recibido la carta de manifestaciones del Comité Ejecutivo de la Fundación manifestando su responsabilidad en la preparación de las cuentas anuales adjuntas y en el control interno aplicado, así como que reflejan adecuadamente la totalidad de las transacciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2017 y que se nos ha facilitado toda la documentación existente a la cual el auditor habría tenido libre acceso, salvo la cuestión planteada en el punto anterior. En particular, no hemos obtenido manifestaciones sobre cualquier información que pudiera ser relevante sobre los riesgos que afectan a la capacidad de la Fundación para continuar con sus operaciones como consecuencia de su falta de liquidez y su precaria situación financiera, que nos permitan evaluar la existencia de una incertidumbre acerca de la correcta aplicación del principio de empresa en funcionamiento en las cuentas anuales de la Fundación.

VII. OTRAS CUESTIONES

Las cuentas anuales de FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2016 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 20 de julio de 2017.

Murcia, 28 de diciembre de 2018

Por la Intervención General:
Jefe de División de Auditoría Pública
en Funciones

Felipe Romero Morales

Por la empresa:
Grant Thornton
(R.O.A.C.: S - 231)

Juan-Ramón Pérez



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
Intervención General

ANEXO I

Comentarios a las alegaciones



Comentarios a las alegaciones sobre el informe de auditoría provisional

Con fecha 19 de diciembre de 2018 fueron presentadas alegaciones al Informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales de la Fundación Cante de las Minas (en adelante FCM) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 que con carácter provisional emitimos el 26 de noviembre de 2018. Pasamos seguidamente a comentar dichas alegaciones.

Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable

Comentario 6: Formando parte del epígrafe d) "Subvenciones, Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio" existen 24.600 euros que debían haber sido registrados en el epígrafe c) "Ingresos de promociones patrocinadores y colaboradores" ya que se trata de entidades con las que se ha firmado un convenio de colaboración.

Alegación planteada por FCM:

"Observamos que en su apreciación "Formando parte del epígrafe d) "Subvenciones, Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio, existen 24.600 euros que debían...", desconocemos esta cantidad de donde se ha obtenido al no aparecer como tal en nuestros registros contables y la observación no es para nada explicativa, llegando a considerar que es errónea.

Contestación:

El importe mencionado está constituido por los convenios de colaboración firmados con El Pozo (10.000 euros), el Ayuntamiento de Valladolid (3.600 euros), por El Corte Inglés (5.000 euros) y Redexis Gas, S.A. (6.000 euros), los cuales según su naturaleza debería estar registrados en el epígrafe c) "Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores", mantenemos por tanto nuestra redacción en los términos expresados en nuestro informe provisional.

Comentario 7: las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Cante de las Minas a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Alegación planteada por FCM:

"No compartimos que "las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Cante de las Minas a 31 de diciembre de 2017, ...", cuando el personal habilitado para la empresa auditora ha obtenido y comprobado cuantos saldos contables ha necesitado y constatado su correlación contable con los documentos que los sustentan.



Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Intervención General

Contestación:

Son precisamente los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos los que nos llevan a la conclusión de que las cuentas anuales de la FCM correspondientes al ejercicio 2017 no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FCM a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Desestimamos la alegación planteada por la FCM en este punto y mantenemos la redacción dada a nuestro informe provisional.

Alegación planteada por FCM:

7º.-Finalmente comentar, que en el registro de la Fundación Cante de las Minas fue recibido comunicación con fecha 11 de diciembre de 2018 escrito de la Consejería de Presidencia relativo a la remisión e inscripción de la cuentas anuales 2016 y 2017 en el protectorado de Fundaciones disponiendo que:

"Primero.- Manifiestar la adecuación formal a la normativa vigente de las cuentas anuales y planes de actuación de las fundaciones que figuran el listado adjunto. (Se adjunta notificación de la Consejería de Presidencia)."

Contestación

Nada que manifiestar al respecto de esta alegación, mantenemos la redacción dada a nuestro informe provisional de auditoría.

Murcia, 28 de diciembre de 2018

Por la Intervención General:
Jefe de la División de Auditoría
Pública en Funciones

Felipe Romero Morales

Por la empresa:
Grant Thornton
(R.O.A.C.: S - 231)

Juan-Ramón Pérez García-Ripoll



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
Intervención General

ANEXO II

Alegaciones



SOLICITUD

GENÉRICA

0000-11

Actúa como Interesado Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino A14003281 - INTERVENCION GENERAL

2 - Datos del Interesado

Razon Social **FUNDACION CANTE DE LAS MINAS** CIF G30847586

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento _____ Vía Calle Mayor _____

Número 55 Piso 2 Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30360

Provincia MURCIA Municipio LA UNION Localidad LA UNION

Teléfono 656913469

3 - Datos del Representante

Primer Apellido LOPEZ Segundo Apellido MILAN Nombre PEDRO

Documento NIF 22949422E Vía Calle MAYOR _____

Número 55 Piso 2 Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30360

Provincia MURCIA Municipio LA UNION Localidad LA UNION

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

 Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la INTERVENCION GENERAL

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

fundacioncanteminas@gmail.com y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

5 - Expone / Solicita

EXPONE: Que habiendo recibido informe previo de auditoria del ejercicio 2017 por parte de la intervención general de la CCAA

SOLICITA:

Que se admita escrito adjunto de alegaciones y documentación anexa al mismo.

Que se tengan por presentadas las alegaciones y tengan sus efectos sobre el informe definitivo de auditoria.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
<u>Alegaciones Informe Auditoria.pdf</u>	<u>Escrito alegaciones</u>	<u>a8a95b78ea1d600dc41041f3ad852592d5ed9cb2</u>
<u>EmailPlanActuacion.pdf</u>	<u>Email de envío a auditores de la ejecución del Plan de</u>	<u>a2df6815dab5a138850aaecd5873bb516444821</u>
<u>ContratosTCtas.pdf</u>	<u>Captura pantalla portal de remision de contratos al Tribunal de</u>	<u>cb62da517f8e2f4e573f56d6d9aa89035aa87065</u>
<u>ComunicacionPresidencia.pdf</u>	<u>Comunicación de presidencia sobre la aduación a los</u>	<u>8a853bff68786ab22ddb5e8496156b54d971e58e</u>



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

Sr. Presidente
FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS
C/ Mayor, 55, 2º, Edif. "Casa del Piñon"
30360 - La Unión (Murcia)

Asunto: Remisión de los Informes Provisionales de Auditoría de las Cuentas 2017. (Artº. 37 Decreto nº 161/1999, de 2 de diciembre).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, desarrollado por el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, en lo referente al régimen de control interno ejercido por la Intervención General, y en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2018, se han realizado los informes provisionales de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2017, de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS**, en colaboración con la empresa auditora, **GRANT THORNTON, S.L.P.**

Conforme al artículo 37 del citado Decreto 161/1999, adjunto a este escrito se envían los informes provisionales que más abajo se detallan, para que, en el plazo máximo de quince días, nos remitan, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que se acepten las deficiencias puestas de manifiesto, se deberán indicar las medidas a adoptar y el calendario previsto para su aplicación. Asimismo, se informa que transcurrido dicho plazo sin haber recibido las preceptivas alegaciones, se elevará a definitivo el contenido del informe provisional y este hecho puede ser objeto de "Informe de Actuación", de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del mencionado Decreto.

Los informes que se remiten son los siguientes:

- ❖ Informe de Auditoría de Regularidad Contable de las Cuentas anuales 2017.
- ❖ Informe de Cumplimiento Presupuestario y de Legalidad.
- ❖ Informe de Control Interno.
- ❖ Informe Económico Financiero.

Murcia, (fecha indicada al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: David Rodriguez Vicente

29/11/2018 13:31:50



Firmante: RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 51749012-8003-7f61-9630716570663

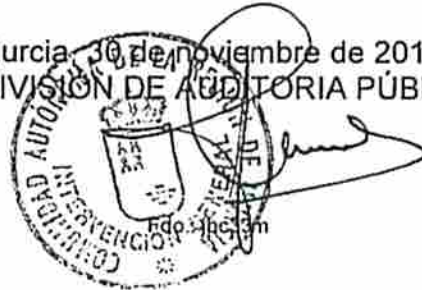




RELACIÓN DE CARTAS CERTIFICADAS – INFORME PROVISIONAL AUDITORIA

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN
01	FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS  	Ayuntamiento de La Unión C/ Mayor, 55, 2º, Edif. Casa del Piñón 30360 – La Unión

Murcia, 30 de noviembre de 2018
LA DIVISION DE AUDITORIA PÚBLICA



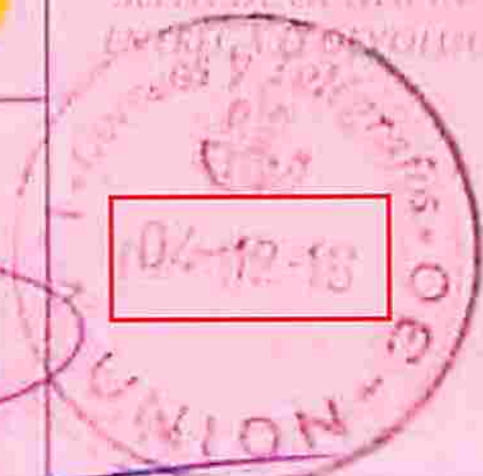
RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

 Entregado

 Rehusado


CD 00838556904

**CERTIFICADO**
 SERVICIO DE LA OFICINA DE
 LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN


NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Juan Carlos Albaladejo R.

FECHA

 4/12/18
 4/12/2018

DNI DEL RECEPTOR

77.524.434-H

FIRMA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA

IDENTIFICACION

302890

FIRMA EMPLEADO *



FECHA Y HORA

4/12/18

11:30

* Empleado a que realiza y da fe del resultado de la entrega

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

OFICINA

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *



<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

Aug 25 2015 15
**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVIO

FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS
C/ Mayor, 55, 2º, Edif. "Casa del Piñon"
30360 - La Unión (Murcia)

REMITENTE DEL ENVIO

Devolver a:



Dpto.
Destinatario
Código Postal
Provincia

División de Auditoría Pública
Intervención General
Consejería de Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Av. Teniente Flomesta, s/n
30001 MURCIA



La Unión, 19 de diciembre de 2018

Fundación Cante de las Minas
C/Mayor, 55, Edif. Casa del Piñón
Ref: escrito Alegaciones 874/2018

En relación con el informe provisional de auditoría enviado por ustedes a la Fundación Cante de las Minas, rogamos tengan en cuenta las siguientes alegaciones relativas al mencionado informe en su apartado de conclusiones:

1º.- En relación con el apartado 5.1, comentar que la Fundación lleva a cabo desde 2010 una escuela de arte flamenco, pero que al no contar con las instalaciones adecuadas por ruido, climatización se vio en la obligación de suspender temporalmente este proyecto hasta que se adecúen unas nuevas instalaciones. Para dar continuidad a este proyecto incluso se intentó que con el apoyo de la UCAM se efectuara el curso lectivo en las instalaciones de su campus de Cartagena, pero esto no fue efectivo ya que la mayoría de alumnos eran del municipio de La Unión y menores de edad que no disponían de un transporte fácil para llegar a la ubicación de Los Dolores donde radica el Campus de la UCAM, por lo que la Fundación se vió obligada a suspender esta actividad hasta garantizar al alumnado unas instalaciones acordes a las exigencias.

2º.-En cuanto al punto 5.2 en el que se dice que la Fundación Cante de las Minas no facilitó el Plan de Actuación de 2017 a los auditores, esto no es así, ya que como se puede comprobar en el correo electrónico remitido a los auditores el 11 de junio de 2018 a las 9 y 13 minutos en el que se le hace llegar entre otra documentación la ejecución del Plan de Actuación de 2017 (se adjunta correo electrónico).

3º.- En relación con el punto 5.5 en relación a que la Fundación no ha remitido a la Intervención General de la CCAA los avances de las cuentas trimestrales. Poner de manifiesto que para que esto ocurra la Intervención General debe considerar orgánica, funcional y presupuestariamente a la Fundación Cante de las Minas como parte integrante de la CCAA de la Región de Murcia. Esto no sucede pese a que así lo manifiesta el Tribunal de Cuentas en su Resolución de 27 de febrero de 2018, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2015. Cuando dice:

-"Durante el ejercicio 2015, dentro del proceso de reordenación del sector público iniciado en ejercicios anteriores, se ha extinguido un consorcio¹ Por otra parte, en la fiscalización se ha detectado la existencia de una fundación² que ha sido incorporada en el análisis efectuado como entidad pública dependiente de la CARM, según se explica con mayor detalle en el apartado II.4.4. En los anexos III.1, III.2, III.3 y III.4 se incluye la relación nominal de todas las entidades que, durante el ejercicio 2015 formaban parte del sector público regional".

-"En el ejercicio fiscalizado formaban parte del sector autonómico 16 fundaciones. En el anexo III.3 se detalla un resumen de los fines fundacionales de estas entidades con indicación de su año de creación, entre éstas figura la Fundación Cante de las Minas, cuya existencia se ha detectado en el transcurso de la fiscalización. La fundación, que fue constituida en el año 2008, debe considerarse integrante del sector público de la CARM, de acuerdo con la composición de los miembros de su patronato, así como por la dotación económica inicial que fue aportada íntegramente por la CARM."

-“En la revisión efectuada sobre la clasificación descrita del sector público autonómico, debe señalarse que, en el ejercicio fiscalizado, no han sido considerados a efectos del cumplimiento del objetivo de 24 Para este análisis se ha tenido en cuenta la entrada en vigor del SEC 2010 aprobado por Reglamento (UE) 549/2013, de 21 de mayo de 2013.estabilidad presupuestaria, el Consorcio Año Jubilar 2010 y la Fundación Cante de las Minas25 por encontrarse en fase de estudio por el Comité Técnico. No obstante, se ha comprobado que en el año 2016 estas dos entidades fueron integradas dentro del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad”

-“Los resultados de las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, a la fecha de corte indicada, del total de entidades integrantes en el sector público de la Comunidad no habían sido incorporados en el portal de transparencia corporativo de la Comunidad denominado “Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la CARM”, las fundaciones Agencia Regional de la Energía, Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Fundación Cante de las Minas, el Consorcio Campus Universitario de Lorca y los consorcios para la construcción de unas piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Abarán, Alguazas, Ceutí y Cieza, así como las Universidades públicas de la Región y sus entidades dependientes (TICARUM, Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico, Fundación Esteban Romero, Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado y Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia). No obstante, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena crearon unos portales propios de transparencia, incluso con anterioridad a la promulgación de la LTPCARM, si bien en aquellos no se ha ofrecido información sobre sus entidades instrumentales dependientes.

-“III.4.4. Fundaciones autonómicas 19. En el transcurso de la fiscalización se ha detectado la existencia de la Fundación Cante de las Minas, constituida en el año 2010, que debe considerarse integrante del sector público de la Comunidad de acuerdo con la composición de los miembros de su patronato, así como por la dotación económica inicial que fue aportada íntegramente por la CARM (epígrafe II.4.4.).

Mención expresa, para el Proyecto de ley n.º 11, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. Que sigue sin considerar a la Fundación Cante de las Minas como Fundación Integrante de la CCAA, así en el mencionado Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Regional en relación a esta Fundación solo se hacen las siguientes consideraciones:

a.- ANEXO I.
PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS
PRESUPUESTO 2019
SECCION / PROYECTO / PARTIDA DE GASTOS
01 ASAMBLEA REGIONAL 90.466,00
21822 A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA 9.286,00
010100 111A 48205 9.286,00
21824 A LA FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS 5.458,00
010100 111A 48420 5.458,00
30006 A LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES VIRGEN DE LA ARRIXACA 1.821,00
010100 111A 48420 1.821,00
32801 A LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA 9.566,00
010100 111A 48205 9.566,00
32804 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA 13.000,00
010100 111A 44201 13.000,00
34000 A LA FUNDACION CANTE DE LAS MINAS 6.835,00
010100 111A 48420 6.835,00

b.- Especial mención en el proyecto de presupuesto al Artículo 4. "Dotaciones iniciales y financiación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional.

En los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios adscritos a la Administración pública regional, se aprueban las siguientes dotaciones, financiadas con unos recursos totales de igual cuantía:

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM EUROS

*Instituto de Fomento de la Región de Murcia. 45.748.459
Servicio Murciano de Salud. 1.882.146.473
Radiotelevisión de la Región de Murcia 5.264.936
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 770.285
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas
Residuales de la Región de Murcia 70.145.286
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes 6.773.218
Instituto de Turismo de la Región de Murcia 13.076.775
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia 56.168.564*

TOTAL 2.080.093.996

SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES EUROS

*Región de Murcia Deportes, S.A.U. 2.022.208
Desaladora de Escombreras, S.A. 29.030.221
Industrialhama 2.732.050*

TOTAL 33.784.479

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EUROS

*Fundación Mariano Ruiz Funes 56.894
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos 518.770
Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología 7.568.458
Fundación Integra 3.053.136
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua 214.254
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria 10.914.192
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia 2.875.000*

TOTAL 25.200.704"

Como se puede comprobar en ningún momento se incluye a la Fundación Cante de las Minas como Fundación Pública de la CCAA de la Región de Murcia.

4º.- En cuanto al punto 5.7 consideramos errónea esta apreciación ya que la propia Ley de Presupuestos del ejercicio 2017 en su ámbito de aplicación no considera a la Fundación Cante de las Minas como fundación integrante de la CCAA de la Región de Murcia:

-TÍTULO I

APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, integrados por:

- a) El Presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma.
 - b) Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - Boletín Oficial de la Región de Murcia.
 - Instituto Murciano de Acción Social.
 - Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
 - Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
 - c) Los presupuestos de las siguientes entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales:
 - Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
 - Servicio Murciano de Salud.
 - Radiotelevisión de la Región de Murcia.
 - Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- NPE: A-110117-203
Número 7 Miércoles, 11 de enero de 2017 Página 2052
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.
 - Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.
 - Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
 - Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
 - Región de Murcia Deportes, SAU.
 - Desaladora de Escombreras, S.A.
- d) Los presupuestos de las siguientes fundaciones del sector público autonómico:
 - Fundación Mariano Ruiz Funes.
 - Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
 - Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
 - Fundación Integra.
 - Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
 - Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
 - Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia."

Así en su artículo 7 la Ley de Presupuestos de 2017 establece en relación al conocimiento del Consejo de Gobierno lo siguiente:

"Artículo 11. Modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional.

1. Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración general de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que supongan un incremento de las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán incluir en el expediente las repercusiones que dichas modificaciones puedan producir en el presupuesto administrativo de la respectiva entidad, sociedad, fundación o consorcio, y su autorización corresponderá al consejero de Hacienda y Administración Pública.

5º.- En relación al punto 5.17, relativo al envío al Tribunal de Cuentas de los contratos de la Fundación Cante de las minas, fue enseñado a la persona que realizó el acopio de documentación el portal del Tribunal de cuentas donde la Fundación volcó el contenido de dicho trámite. Se acompaña captura de pantalla del portal del Tribunal de cuentas que refleja la remisión al mencionado tribunal del trámite correspondiente en tiempo y forma. (Se adjunta captura pantalla).

6º.- En su apartado IV. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE,

-observamos que en su apreciación "Formando parte del epígrafe d) "Subvenciones, Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio, existen 24.600 euros que debían...", desconocemos esta cantidad de donde se ha obtenido al no aparecer como tal en nuestros registros contables y la observación no es para nada explicativa, llegando a considerar que es errónea.

- No compartimos que "las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Cante de las Minas a 31 de 2017,...", cuando el personal habilitado para la empresa auditora ha obtenido y comprobado cuantos saldos contables ha necesitado y constatado su correlación contable con los documentos que los sustentan.



7º.-Finalmente comentar, que en el registro de la Fundación Cante de las Minas fue recibido comunicación con fecha 11 de diciembre de 2018 escrito de la Consejería de Presidencia relativo a la remisión e inscripción de la cuentas anuales 2016 y 2017 en el protectorado de Fundaciones disponiendo que:

"Primero,- Manifestar la adecuación formal a la normativa vigente de las cuentas anuales y planes de actuación de las fundaciones que figuran el listado adjunto. (Se adjunta notificación de la Consejería de Presidencia)."

Sin otro particular, ruego se tengan en cuenta todas estas alegaciones a efectos de la redacción definitiva del informe de auditoría 2017.

Fdo. Pedro López Milán
Presidente Ejecutivo Fundación Cante de las Minas

Dpto.de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas (/)

Bienvenido, TRIBFU102928 de FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS

Relación Anual de Contratos

[Instrucciones para tramitar 2018 \(/Content/Documentacion/InstruccionesLCSP6NAP.pdf\)](#)
[XSD de Importación 2018 \(/Content/Import/contratosTRLCSP.xsd\)](#)

2017

[Solo C. Mayores ▾](#)
[Volver](#)
[Informe de errores](#)
[Importar ▾](#)
[Exportar Relación ▾](#)
[ENVIO AL TRIBUNAL ▾](#)
[Limpiar ▾](#)

Buscar

Nuevo Contrato

E	B	V	Ref. Contrato	Objeto	F. Fer...	L. Adju...	Tipo	P. Adju...	Lot.	Adj.	Org.
/	X		002/2017	CONTRACION DE LOS A...	17/07/2017	68.896,69	Servicios	Abierto cri...		1	
/	X		001/2017	CONTRACION DE LOS M...	20/07/2017	81.983,47	Servicios	Abierto cri...		1	

Mostrando 1 a 2 de un total de 2



Administración Fundación Cante de Las Minas <fundacioncantominas@gmail.com>

Re: DOCUMENTACIÓN

1 mensaje

Administración Fundación Cante de Las Minas <fundacioncanteminas@gmail.com>
Para: Antonio.Marin@es.gt.com, Union Asesores <asesorialaunion@gmail.com>

11 de junio de 2018, 9:13

Buenos días Antonio te adjunto la documentación solicitada, si bien te hago los siguientes comentarios:

- En relación a las cuentas anuales depositadas en el Protectorado relativas a los últimos 4 ejercicios, están a vuestra disposición junto con el informe de auditoría en la sede de la Fundación.en soporte papel.
- La composición del patronato viene reflejada en los estatutos (escrituras)
- Durante el ejercicio 2017 cambió el Presidente de la CCAA y por lo tanto el Presidente de la Fundación.
- No tiene la fundación suscritos contratos de préstamo o pólizas.
- No hay contratos de arrendamiento.

Recibe un cordial saludo.



Juan Carlos Albaladejo Montoro
Administración Fundación Cante de Las Minas
656/913469
www.festivalcantedelasminas.org

El vie., 8 jun. 2018 a las 13:36, Antonio Marin (<Antonio.Marin@es.gt.com>) escribió:

Hola Juan Carlos,

Esta es la documentación que me va ir haciendo falta para arrancar con el trabajo:

- ** Copia escritura acta fundacional
- ** Copia estatutos vigentes
- ** Copia de cualquier otra escritura formalizada desde la constitución de la fundación a fecha actual
- ** Actas de patronato formalizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta la finalización de la auditoría
- ** Declaración utilidad pública (SI APLICA)
- ** Resoluciones de exención/es reconocidas, si proceden (IVA, Impuesto sobre beneficios, IBI,.....)
- ** Cuentas anuales depositadas en Patronato correspondientes a los últimos 4 ejercicios, incluyendo los informes de auditoría.
- ** Composición del Patronato
- ** Indicar si durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha de formulación de las CCAA 2017 cambios en Patronato, indicando
- ** patronos salientes y entrantes
- ** Contratos de préstamo y pólizas de crédito vigentes al 31 de diciembre de 2017 (SI APLICA)
- ** Copia de los contratos de arrendamiento vigentes al 31 de diciembre de 2017 (SI APLICA)
- ** Balance de sumas y saldos, a todos los niveles a la fecha de cierre (Excel, txt,....) y del ejercicio 2016 y 2017
- ** Diario de operaciones (Excel, txt,....) de los ejercicios 2016 y 2017.

- ** Plan de Actuación aprobado para el ejercicio 2017
- ** Presupuesto aprobado para el ejercicio 2017

Por favor, enviar al correo: antonio.marin@es.gt.com o confirmar que está preparada para pasarnos por ahí.

Saludos.

Antonio Marín Martínez | Senior Manager

Grant Thornton

Avda. Juan Carlos I, 55, Edif. JC1, planta 14ª | 30100 Murcia | Spain

T +34 96 822 03 33 | F +34 96 821 17 27

E antonio.marin@es.gt.com | W www.grantthornton.es | Blog <http://blog.GrantThornton.es>



Por favor, tenga en cuenta el medio ambiente antes de imprimir este email.



Advertencia importante

Este mensaje contiene información confidencial y/o privilegiada. Si usted no es el destinatario, o una persona autorizada por el destinatario para recibir este mensaje, no debe utilizar, copiar, reenviar, divulgar o realizar cualquier acción basada en este mensaje o en la información que contenga. Si hubiera recibido este mensaje por error, por favor informe al remitente lo antes posible respondiendo al correo y elimine este mensaje. Muchas Gracias.

Grant Thornton es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton Internacional). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas de Grant Thornton y se refiere a una o más firmas miembro según el contexto. Grant Thornton International y sus firmas miembro no forman una sociedad internacional única. Cada firma miembro presta sus servicios de manera independiente y no es responsable de los servicios o actividades de otras firmas miembro. Grant Thornton International no proporciona servicios a clientes.

Important notice

This message contains confidential and/or privileged information. If you are not the addressee or authorized to receive this for the addressee, you must not use, copy, forward, disclose or take any action based on this message or any information herein. If you receive this message in error, please advise the sender immediately by reply e-mail and delete this message. Thank you for your cooperation.

Grant Thornton is a member firm of Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). References to "Grant Thornton" are to the brand under which the Grant Thornton member firms operate and refer to one or more member firms, as the context requires. Grant Thornton International and the member firms are not a worldwide partnership. Services are delivered independently by member firms, which are not responsible for the services or activities of one another. Grant Thornton International does not provide services to clients.

6 archivos adjuntos

 **ESCRITURAS FUNDACION.pdf**
1992K

 **Certificado Exencion IVA.pdf**
45K

 **2 MEMORIA EJECUCION PLAN ACTUACION 2017.pdf**
7007K

 **2 MEMORIA EJECUCION PLAN ACTUACION 2017.pdf**
7007K

 **CERTIFICADO CENSAL IAE.pdf**

10/12/2018

Gmail - Re: DOCUMENTACIÓN

52K

 cif y registro fundacion.pdf
283K



Región de Murcia
Consejería de Presidencia



UNIDAD: Consejería de Presidencia y Fomento	
Lac	S/R/a:
Nº DE EXPEDIENTE: 146	
ASUNTO: Depósito de cuentas anuales y planes de actuación- Protectorado Presidencia	
DESTINATARIO: FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS	

CL. MAYOR, 55. Edif. CASA DEL PIJÓN
30360. CARTAGENO. MURCIA

La Consejería de Presidencia ha dictado la siguiente **ORDEN**:

"Por las Fundaciones que figuran en el listado adjunto se han presentado las cuentas anuales referidas a los periodos indicados junto a la documentación legalmente exigida.

La Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, emite informe propuesta de conformidad con el artículo 14.2 a) del Decreto 53/2001, de 15 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 28 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, las fundaciones están obligadas a presentar al Protectorado sus cuentas anuales.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y los artículos 26.1, 26.2 y 26.3 del RD 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, las fundaciones están obligadas a presentar al Protectorado sus planes de actuación.

Segundo.- La Consejería de Presidencia, Protectorado de las fundaciones que figuran en el listado adjunto en la presente Propuesta, es competente para examinar sus planes de actuación y cuentas anuales y, en su caso, el informe de auditoría, y comprobar su adecuación formal a la normativa vigente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 1 del Decreto nº 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente nº. 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional que dispone que la Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de fundaciones. Competencia que será ejercida a través de la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto nº. 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Tercero.- Para comprobar su adecuación formal a la normativa vigente, se han realizado las siguientes verificaciones:

- Que las cuentas anuales constan de balance, cuenta de resultados y memoria, firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y que estos documentos han sido elaborados de conformidad con el Plan General de Contabilidad y las normas de adaptación a las entidades sin fines lucrativos.
- Que las cuentas anuales están acompañadas por el certificado del acuerdo aprobatorio del Patronato, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, que incluye la aplicación del

Firmante: FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS
 Este es un copia certificada imprimible de un documento electrónico almacenado por la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, según artículo 27.2.b) de la Ley 39/2015.
 Si verificación por la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, verifique en el portal de verificación de documentos (SV) 5497844-9493-3104-725317350433





resultado, y por la relación de patronos asistentes a la reunión en que fueron aprobadas, firmada por todos ellos.

- Que las cuentas anuales están acompañadas, en caso de ser obligatorio, por el informe de auditoría.
- Que los planes de actuación están acompañados por el certificado del acuerdo aprobatorio del Patronato, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y por la relación de patronos asistentes a la reunión en que fueron aprobadas, firmada por todos ellos.

Cuarto.- Comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, y sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que el Protectorado pueda realizar en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, procede remitirlas para su depósito al Registro de fundaciones.

DISPONGO

Primero.- Manifiestar la adecuación formal a la normativa vigente de las cuentas anuales y planes de actuación de las fundaciones que figuran el listado adjunto.

Nº	FUNDACIÓN	ANUALIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN
146	FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS	2016 2017	27/07/2018

Segundo.- Depositar las cuentas examinadas en el Registro de Fundaciones de la CARM.

Tercero.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada, indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Pedro Rivera Barrachina
(Documento firmado electrónicamente 28/11/2018)

LA TÉCNICO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA PÚBLICA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 Sección de Registros Públicos
 Madrid, a 28 de noviembre de 2018.



COMUNICACIONES INTERNAS - ENTRADAS - (Comunicaciones Internas con Solicitudes de Registro Electrónico asociados (o en la cadena de comunicaciones))

Centro: 94 - CONSEJERIA HACIENDA

Subcentro: 128 - INTERVENCION GENERAL .

Departamento: 1451 - DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA

COM. CADENA	NÚM. ORDEN	FECHA	TIPO	UNIDAD DE LA QUE PROCEDE	DESTINO DEL DOCUMENTO	ASUNTO
ANEXOS						
	201890000099 415/2018 (20189000009 9415)	15/05/2018 12:12:46 (15/05/2018 12:12:46)	14	00.0001.01 REGISTRO ELECTRONICO UNICO DE LA CARM - R.E.U - R.E.U	94.128.1451 CONSEJERIA HACIENDA - INTERVENCION GENERAL . - DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA	1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios (¡Atencion!, esta comunicación lleva asociado una Solicitud de Registro Electrónico.)
Recibo_6349bd10-aa03-2ab9-909042976020.pdf			Recibo Solicitud Genérica PDF			
OFICIOCUENTAS.pdf			Oficio cuentas			



SOLICITUD

GENÉRICA

0000-11

Actúa como Interesado Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino A14003281 - INTERVENCION GENERAL

2 - Datos del Interesado

Razon Social FUNDACION CANTE DE LAS MINAS CIF G30847586

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Calle MAYOR

Número 55 Piso 2 Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30360

Provincia MURCIA Municipio LA UNION Localidad LA UNION

3 - Datos del Representante

Primer Apellido LOPEZ Segundo Apellido MILAN Nombre PEDRO

Documento NIF 22949422E Via Calle MAYOR

Número 55 Piso 2 Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30360

Provincia MURCIA Municipio LA UNION Localidad LA UNION

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

 Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la INTERVENCION GENERAL

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

5 - Expone / Solicita

Que habiendo sido formuladas en la Comisión Ejecutiva de la Fundación Cante de las Minas las cuentas del ejercicio 2017 con fecha 10 de mayor de 2017-

SOLICITO: Se admitan las mismas para someterse a auditoria.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
OFICIOCUENTAS.pdf	Oficio cuentas	bcc16b0855d2481de0b7a241218bb6ac0bcd0361



La Unión, 14 de mayo de 2018

Fundación Cante de las Minas
C/Mayor, 55, Edif. Casa del Piñón
Ref: 20/2017

En cumplimiento del Decreto 299/2017 de 20 de diciembre de 2017 publicado en el BORM de 12 de enero de 2018.

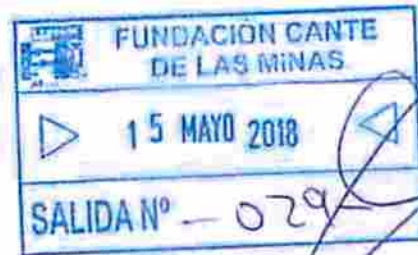
Habiéndose formulado las cuentas del ejercicio 2017 en Comisión Ejecutiva de la Fundación Cante de las Minas en sesión ordinaria celebrada en el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión el jueves 10 de mayo de 2018.

Como presidente Ejecutivo de la Fundación Cante de las Minas, procedo a remitirles el presente oficio y físicamente por valija del Registro General del Ayuntamiento de La Unión las mencionadas cuentas para su sometimiento a auditoria.

Sin otro particular, rogamos le den traslado al Negociado de control financiero a los efectos oportunos.



Pedro López Milla
Presidente Ejecutivo Fundación Cante de las Minas



La Unión, 14 de mayo de 2018

Fundación Cante de las Minas
C/Mayor, 55, Edif. Casa del Piñón
Ref: 20/2017

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / O.C.A.G. LA UNIÓN

Entrada

N. 20180025/7249

15/05/2018 14:01:16

En cumplimiento del Decreto 299/2017 de 20 de diciembre de 2017 publicado en el BORM de 12 de enero de 2018.

Habiéndose formulado las cuentas del ejercicio 2017 en Comisión Ejecutiva de la Fundación Cante de las Minas en sesión ordinaria celebrada en el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión el jueves 10 de mayo de 2018.

Como presidente Ejecutivo de la Fundación Cante de las Minas, procedo a remitirles el presente oficio y físicamente por valija del Registro General del Ayuntamiento de La Unión las mencionadas cuentas para su sometimiento a auditoría.

Sin otro particular, rogamos le den traslado al Negociado de control financiero a los efectos oportunos.



Pedro López Milán
Presidente Ejecutivo Fundación Cante de las Minas

**SOLICITUD**

0000-11

CARMURCIA

Actúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino A14003281 - INTERVENCION GENERAL

2 - Datos del Interesado

Razon Social FUNDACION CANTE DE LAS MINAS CIF G30847586
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Documento _____ Via Calle MAYOR
 Número 55 Piso 2 Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30360
 Provincia MURCIA Municipio LA UNION Localidad LA UNION

3 - Datos del Representante

Primer Apellido LOPEZ Segundo Apellido MILAN Nombre PEDRO
 Documento NIF 22949422E Via Calle MAYOR
 Número 55 Piso 2 Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30360
 Provincia MURCIA Municipio LA UNION Localidad LA UNION

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la INTERVENCION GENERAL

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
 A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

Página 1 de 2

REGIÓN DE MURCIA
20189000099415 ENTRADA
2018-05-15 12:12:46
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento

6349bd10-aa03-2ab9-909042976020

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: <https://sede.carm.es/verificar/documentos>





FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS

**"FORMULACIÓN CUENTAS ANUALES
2017"**

BALANCE DE SITUACIÓN PYMES

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Página: 1
Fecha: 13/04/18

Activo	Notas en memo	Ejercicio 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE		60.794,48
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE		
20200 Concesiones Administrativas		121.453,44
28020 AmortAcum.Concesiones Administrativas		-121.453,44
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		57.686,65
24100 Archivos		34.986,65
24400 Bienes Muebles		22.700,00
III. INMOVILIZADO MATERIAL	5	3.097,83
21700 Equipos Procesos De Informacion		4.593,07
28170 AmortAcum.Equipos Procesos Informacion		-1.495,24
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS		
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO		
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
B) ACTIVO CORRIENTE		40.638,16
I. EXISTENCIAS		
II. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA		22.469,87
44600 Patrocinadores		1.536,08
44660 Otros Deudores		20.933,81
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	6	4.000,00
43000 Clientes (Euros)		4.000,00
IV. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CP		
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO		
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES		14.168,29
57000 Caja Euros		112,45
57200 Bancos,C/C,Vista Euros		14.055,84
TOTAL ACTIVO (A+B)		101.432,64

BALANCE DE SITUACIÓN PYMES

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Página: 2
Fecha: 13/04/18

Patrimonio neto y pasivo	Notas en memo	Ejercicio 2017
A) PATRIMONIO NETO		-119.371,49
A-1) FONDOS PROPIOS		-119.371,49
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL/FONDO SOCIAL		30.000,00
1. DOTACIÓN FUNDACIONAL/FONDO SOCIAL		30.000,00
10200 Dotación Fundacional		30.000,00
2. (DOTACIÓN FUNDACIONAL NO EXIGIDA/FONDO SOCIAL NO EXIGIDO)		
II. RESERVAS		6.253,61
1. RESERVA DE CAPITALIZACIÓN		
2. OTRAS RESERVAS		6.253,61
11300 Reservas Voluntarias		4.376,62
11400 Reservas Especiales		1.876,99
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.2	-101.673,14
12100 Excedentes Negativos Ejerc Anteriores		-101.673,14
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3.2	-53.951,96
A-2) SUBVECCIONES, DONACIONES Y LEGADOS		
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO		
II. DEUDAS A LARGO PLAZO		
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		
2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
3. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LP		
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO		
C) PASIVO CORRIENTE		220.804,13
I. PROVISIONES A CORTO PLAZO		
II. DEUDAS A CORTO PLAZO	7	-1.654,59
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		
2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
3. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	7	-1.654,59
52100 Deudas A Corto Plazo		-777,28
55500 Partidas Ptes Aplicacion		-877,31
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CP		
IV. BENEFICIARIOS-ACREEDORES		
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	7	222.458,72
1. PROVEEDORES	7	22.778,87
40030 Proveedores Euros (Corto)		22.778,87
2. OTROS ACREEDORES	7	199.679,85
41000 Acreed Prestaciones Servicios CP (Euro)		188.989,95
47510 Hacienda Publica Acreedor Retenciones (CP)		9.603,45
47600 Seg Social Acreedores (CP)		1.086,45
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		101.432,64



CUENTA DE RESULTADOS PYMES

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Página: 1
Fecha: 13/04/18

	Notas en memo	Ejercicio 2017
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA		623.697,03
c) INGRESOS DE PROMOCIONES, PATROCINADORES Y COLABORACIONES		249.122,03
72200 Promociones Para Captación De Recursos		111.586,69
72330 Colaboraciones Empresariales		137.535,34
d) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		374.775,00
74000 Subvenciones A La Actividad		374.775,00
6. APROVISIONAMIENTOS	10.1	167,71
60800 DevoI Compras Bienes Dest.A La Actividad		167,71
8. GASTOS DE PERSONAL		-134.801,05
64000 Sueldos Y Salarios		-105.476,39
64200 Seg Soc Cargo De La Entidad		-29.114,66
64900 Otros Gastos Sociales		-210,00
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	10.1	-538.863,05
62100 Arrendamientos Y Canones		-4.850,00
62200 Reparaciones Y Conservacion General		-10.805,70
62300 Servicios De Profesionales		-109.973,56
62400 Transportes		-805,24
62500 Primas De Seguros		-1.116,47
62600 Servicios Bancarios Y Similares		-43,19
62700 Publicidad/Propaganda/Relaciones Publicas		-98.225,36
62800 Suministros		-1.552,38
62900 Otros Servicios		-302.656,03
63100 Otros Tributos		-9.035,12
10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-675,08
68100 Amortiz Del Inmov Material		-675,08
13. PÉRDIDAS Y BENEFICIOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y RESULTADOS EXCEPCIONALES	5.1.d.2.	-3.260,71
67800 Gastos Excepcionales		-3.292,93
77800 Ingresos Excepcionales		32,22
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-53.535,15
15. GASTOS FINANCIEROS		-416,81
66900 Otros Gastos Financieros		-416,81
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-416,81
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-53.951,96
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		-53.951,96
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-53.951,96



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2.017

INGRESOS	AÑO 2017	ejecucion 2017	DESVIACIÓN
I. APORTACIONES DE LOS PATRONOS	402.883,45 €	363.042,45 €	39.841,00 €
1.1 EXCMO. AYTO DE LA UNION (SUBVENCIÓN)	175.000,00 €	175.000,00 €	0,00 €
1.2 EXCMO. AYTO DE LA UNION EN ESPECIE (COORDINADOR- SUVENCIÓN ESPECIE)	42.702,45 €	42.702,45 €	0,00 €
1.3 CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA DE LA CCAA DE MURCIA (SUBVENCIÓN)	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €
1.4 CONSEJERIA DE TURISMO DE LA CCAA DE MURCIA (PUBLICIDAD PROMOCIONAL)	10.000,00 €		10.000,00 €
1.5 CONSEJERIA DE CULTURA REGIÓN DE MURCIA (ESPECIE ORQUESTA SINFONICA)	15.000,00 €		15.000,00 €
1.6 MINISTERIO DE CULTURA - INAEM (TRANSFERENCIA CORRIENTE)	70.340,00 €	70.340,00 €	0,00 €
1.7 APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PATRONOS PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	14.841,00 €	0,00 €	14.841,00 €
a.Aportación Extraordinaria Ministerio de Cultura-INAEM	3.710,25 €		
b-Aportación Extraordinaria Ayto. de La Unión	3.710,25 €		
c-Aportación Extraordinaria CC.AA Consejería Turismo, Cultura Y M.Ambiente	7.420,50 €		
II. APORTACIONES DE LOS MECENAS	196.295,00 €	164.870,34 €	31.424,66 €
2.1 ASAMBLEA REGIONAL CCAA DE MURCIA	10.000,00 €	6.835,00 €	3.165,00 €
2.2 FUNDACIÓN CAJAMURCIA	20.000,00 €	23.000,00 €	-3.000,00 €
2.3 EL CORTE INGLES, S.A.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
2.4 EL CORTE INGLES, S.A. (En Especie)	8.200,00 €	8.200,00 €	0,00 €
2.5 La Verdad (En Especie)	50.445,00 €	50.445,00 €	0,00 €
2.6 La Manga Club, S.L. (En Especie)	7.150,00 €	7.150,00 €	0,00 €
2.7 La Manga Club, S.L.	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
2.8 HERO ESPAÑA, S.A.	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
2.9 HUERTAS MOTOR (En Especie) prestamo vehículos	4.000,00 €	6.000,00 €	-2.000,00 €
2.10 HUERTAS MOTOR	3.000,00 €		3.000,00 €
2.11 Restaurante El Vinagrero (En Especie) Serv. Restauración	1.500,00 €		1.500,00 €
2.12 Restaurante Los Churrascos (En Especie) Serv. Restauración	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
2.13 ACCIONA AGUA	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €
2.14 CATALANA OCCIDENTE	3.000,00 €	390,34 €	2.609,66 €
2.15 PRADY PARFUMS	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
2.16 REDEXIS GAS	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
2.17 MONTEPICAZA (EN ESPECIE)	4.000,00 €		4.000,00 €
2.18 OTROS PATROCINIOS PENDIENTES DE CIERRE (MARCO)	15.000,00 €		15.000,00 €
2.19 UPCT-PRESTAMO DE EQUIPOS DIGITALES Y EST.PROD AUDIVISUAL HD	6.000,00 €	4.850,00 €	1.150,00 €
2.20 EL POZO ALIMENTACIÓN		10.000,00 €	-10.000,00 €
2.21 MARCO CIOMAR		3.000,00 €	-3.000,00 €

III. INGRESOS POR PRUEBAS SELECTIVAS	26.100,00 €	25.100,00 €	1.000,00 €
3.1 PRUEBA EXCMO. AYTO DE ALBACETE	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
3.2 PRUEBA EXCMO. AYTO DE SAGUNTO	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €
3.3 AYUNTAMIENTO DE TORREVEJA	3.600,00 €	4.000,00 €	-400,00 €
3.4 SUBVENCIÓN F.M.C. EXCMO. AYTO DE VALLADOLID	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €
3.5 PRUEBA AYUNTAMIENTO DE VIATOR (ALMARIA)	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €
3.6 PRUEBA GRANADA	2.000,00 €		2.000,00 €
3.7 PRUEBA ALMONTE	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €
3.8 PRUEBA VERA-ALMARIA	3.600,00 €	4.200,00 €	-600,00 €

IV. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DEL FESTIVAL	115.000,00 €	108.803,91 €	6.196,09 €
4.1 INGRESOS POR VENTAS DE LOCALIDADES	115.000,00 €	108.803,91 €	6.196,09 €
4.2 INGRESOS ACTUACIONES SIN CACHE GANADORES FESTIVAL			0,00 €

V. INGRESOS POR EXPLOTACION DE MARCA	10.000,00 €	4.815,00 €	5.185,00 €
5.1 INGRESOS LAS MINAS FLAMENCO TOUR	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
5.2 INGRESOS POR STREAMING (LA MANGA CLUB)	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5.3 INGRESOS POR VENTA DE MERCHANDISING	2.000,00 €	2.815,00 €	-815,00 €

VI. INGRESOS CATEDRA FLAMENCOLOGIA	27.925,00 €	0,00 €	27.925,00 €
6.1 APORTACIÓN DIRECTA UCAM	15.125,00 €		15.125,00 €
6.2 INGRESOS ALUMNOS ESCUELA DE FLAMENCO	10.200,00 €		10.200,00 €
6.3 INGRESOS ALUMNOS CONGRESO DE BAILE	1.800,00 €		1.800,00 €
6.4 INGRESOS ALUMNOS CONGRESO INTER. INVEST. FLAMENCO	800,00 €		800,00 €

TOTAL INGRESOS	778.203,45 €	666.631,70 €	111.571,75 €
-----------------------	---------------------	---------------------	---------------------

.....

GASTOS

I. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN	84.564,34 €	91.010,07 €	-6.445,73 €
A. ADMINISTRACIÓN	84.564,34 €	91.010,07 €	-6.445,73 €
A1) LINEAS TELEFÓNICAS y RDSI	1.500,00 €	1.384,67 €	115,33 €
A2) TIMBRES Y MENSAJERÍA	400,00 €	321,45 €	78,55 €
A3) MATERIAL DE OFICINA Y OFIMÁTICA	1.200,00 €	1.055,32 €	144,68 €
A4) ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	469,09 €	811,35 €	-342,26 €
A5) SUELDOS, SALARIOS, SIMILARES y SEG. SOCIAL	<u>73.202,45 €</u>	<u>76.956,37 €</u>	<u>-3.753,92 €</u>
1.- COORDINADOR DE LA FUNDACION	42.702,45 €	42.702,45 €	0,00 €
2.- ADMINISTRATIVO (SALARIO Y SEG.SOCIAL)	30.500,00 €	34.253,92 €	-3.753,92 €
A6) ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA	2.032,80 €	4.532,81 €	-2.500,01 €
A7) AUDITORIA CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2016	3.800,00 €	4.022,80 €	-222,80 €
A8) ASESORIA LEGAL Y JURIDICA	1.210,00 €	1.210,00 €	0,00 €
A9) SERVICIO DE PREVENCION RIESGOS LABORALES	750,00 €	715,30 €	34,70 €

II. GASTOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS**521.050,00 € 624.180,99 € -103.130,99 €****A. SERVICIOS EXTERIORES****521.050,00 € 624.180,99 € -103.130,99 €****A1) ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS****100.000,00 € 99.199,98 € 800,02 €**

1.- Medios Técnicos Produccion LVIII Festival y Agenda Cultural

100.000,00 € 99.199,98 € 800,02 €

A2) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**6.000,00 € 10.805,70 € -4.805,70 €**

1.- Material de carpintería, ferretería, pintura y textil

3.000,00 € 7.947,15 € -4.947,15 €

2.- Decorados

3.000,00 € 2.858,55 € 141,45 €

A3) SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES**124.550,00 € 132.486,69 € -7.936,69 €**

1.- Cachés artistas de las galas

81.550,00 € 80.945,00 € 605,00 €

2.- Jurados pruebas selectivas

0,00 € 0,00 € 0,00 €

3.- Jurados pruebas semifinales y final

6.000,00 € 8.129,32 € -2.129,32 €

4.- Guitarristas oficiales

0,00 € 0,00 € 0,00 €

5.- Presentador

2.500,00 € 3.411,59 € -911,59 €

6.- Vigilantes de seguridad y porteros

9.000,00 € 9.185,23 € -185,23 €

7.- Regiduría y Dirección Técnica de Escenario

3.000,00 € 3.630,00 € -630,00 €

8.- Actividades Culturales paralelas al Festival

3.000,00 € 9.209,00 € -6.209,00 €

9.- Comisiones Servicio Venta de Entradas

13.000,00 € 10.642,25 € 2.357,75 €

10.- Servicio Medico-Sanitario Festival

2.500,00 € 3.952,42 € -1.452,42 €

11.- Reparto de Publicidad

2.000,00 € 871,76 € 1.128,24 €

12.- Seguimiento de medios y clipping prensa

2.000,00 € 2.510,12 € -510,12 €

A4) SERVICIOS DE TRANSPORTE**1.000,00 € 605,24 € 394,76 €**

1.- Transporte de equipos, atrezzo, etc...

1.000,00 € 605,24 € 394,76 €

A5) SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL**450,00 € 390,84 € 59,16 €**

1.- Seguros Sede del Festival y Responsabilidad Civil

450,00 € 390,84 € 59,16 €

A6) RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD**95.900,00 € 155.290,49 € -59.390,49 €**

1.- Gastos de impresión de material publicitario y promocional

5.000,00 € 12.483,81 € -7.483,81 €

2.- Publicidad en prensa escrita y radio

60.000,00 € 74.997,11 € -14.997,11 €

3.- Presentaciones Oficiales (Programacion y Cartal)

1.000,00 € 1.000,00 € 0,00 €

4.- Reportajes fotográficos

3.700,00 € 4.300,00 € -600,00 €

5.- Producción audiovisual

4.300,00 € 13.320,00 € -9.020,00 €

6.- Actividades promocionales

6.000,00 € 14.036,61 € -8.036,61 €

7.- Gastos de Recepciones oficiales y protocolo

4.000,00 € 15.536,24 € -11.536,24 €

8.- Catering Artistas Festival

2.400,00 € 2.859,68 € -459,68 €

9.- Gastos en realización material de merchandising

1.500,00 € 3.934,32 € -2.434,32 €

10.- Apoyo a Publicaciones y Edicion de Libros

8.000,00 € 13.822,72 € -5.822,72 €

A7) GASTOS DE VIATICOS, DIETAS Y HOSPEDAJES**30.500,00 € 49.060,59 € -18.560,59 €**

1.- Alojamiento artistas

3.500,00 € 173,75 € 3.326,25 €

2.- Gastos de viaje de artistas

3.000,00 € 586,17 € 2.413,83 €

3.- Alojamiento invitados, ponentes, jurados, medios Información

3.000,00 € 15.906,54 € -12.906,54 €

4.- Gastos de viaje de invitados, ponentes, jurados, medios, etc...

3.000,00 € 312,43 € 2.687,57 €

5.- Desplazamientos Jurados pruebas selectivas

2.000,00 € 6.961,42 € -4.961,42 €

6.- Alojamiento, manutención y desplazamiento concursantes

9.000,00 € 16.636,46 € -7.636,46 €

7.- Dietas, desplazamientos, entrevistas del Comité Organizador

7.000,00 € 8.483,82 € -1.483,82 €

A8) PREMIOS DEL FESTIVAL

	86.000,00 €	63.456,55 €	22.543,45 €
1.- PREMIOS CONCURSOS DEL FESTIVAL 2017	68.500,00 €	41.700,00 €	26.800,00 €
1.1.- Premios Concurso de Cante	43.000,00 €	16.000,00 €	27.000,00 €
GRUPO I	25.000,00 €	13.000,00 €	12.000,00 €
a-Premio Lampara Minera	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
b-Mineras	6.000,00 €		6.000,00 €
c-Cartageneras	3.000,00 €		3.000,00 €
d-Tarantas	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
e-Murclanas y otros cante mineros	3.000,00 €		3.000,00 €
GRUPO II	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
a-Malagueñas	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
b-Otro cante libremente elegido	3.000,00 €		3.000,00 €
GRUPO III	9.000,00 €	0,00 €	
a-Tonás, sigulriyas, livianas y serranas	3.000,00 €		
b-Soleares, bulerías por soleá, cañas y polos	3.000,00 €		
c-Bulerías, cantiñas, tangos, tientos, peteneras, farrucas	3.000,00 €		
Cantaores Jónves	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
1.2.- Premios Concurso de Guitarra	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €
a-Primer Premio "Bordón Minero"	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
b-Segundo Premio de Guitarra	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
1.3.- Premios Concurso de Baile	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00 €
a-Primer Premio de Baile "El Desplante"	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
b-Segundo premio de baile	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €
1.4.- Premios Concurso de Instrumentista	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €
a-Primer Premio Instrumentista "El Filón"	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
b- Segundo Premio Instrumentista	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
1.5- Accesos a la Final de los Concursos	1.000,00 €	1.200,00 €	-200,00 €
2.-RESTO DE PREMIOS CONCURSOS FESTIVAL 2016	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
1.- Premios Concurso de Cante	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
2.- Premios Concurso de Guitarra	0,00 €		0,00 €
3.- Premios Concurso de Baile	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
4.- Premios Concurso Instrumentista Flamenco	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
3.-TROFEOS, PLACAS E INSIGNIAS	7.500,00 €	11.756,55 €	-4.256,55 €
1.- Castillete de Oro, Carbueros, Lampara, Bordon, etc...	7.500,00 €	11.756,55 €	-4.256,55 €

A9) VARIOS E IMPREVISTOS

- 1.- Varios
- 2.- Imprevistos

4.000,00 €	9.138,01 €	-5.138,01 €
2.000,00 €	6.295,08 €	-4.295,08 €
2.000,00 €	2.842,93 €	-842,93 €

A10) TASAS Y CÁNONES

- 1.- Canon a la Sociedad General de Autores y Editores

8.000,00 €	9.035,12 €	-1.035,12 €
8.000,00 €	9.035,12 €	-1.035,12 €

A11) SUELDOS, SALARIOS, SIMILARES Y SEG. SOCIAL

- 11.1-Azafatas Interior
- 11.2-Azafatas Exterior
- 11.3-Prensa (Gabinete)
- 11.4-Exteriores
- 11.5-Choferes y auxiliares
- 11.6-Auxiliar Administrativo
- 11.7-Protocolo
- 11.8-Jurados Pruebas Selectivas
- 12.9-Limpiadoras/es
- 12.10-Auxiliares de Camerinos
- 12.11-Guitarristas Oficiales
- 12.12-Seguridad Social
- 12.13-Diseño Gráfico y comunicación
- 12.14-Taquillero

64.650,00 €	94.711,78 €	-30.061,78 €
3.500,00 €	4.428,07 €	-928,07 €
3.500,00 €	4.428,07 €	-928,07 €
8.050,00 €	9.429,48 €	-1.379,48 €
2.500,00 €	8.459,58 €	-5.959,58 €
1.600,00 €	2.178,82 €	-578,82 €
1.200,00 €	2.832,90 €	-1.632,90 €
3.000,00 €	4.903,94 €	-1.903,94 €
9.900,00 €	7.500,00 €	2.400,00 €
2.600,00 €	3.159,73 €	-559,73 €
1.200,00 €	2.153,07 €	-953,07 €
11.100,00 €	11.449,01 €	-349,01 €
9.000,00 €	20.824,22 €	-11.824,22 €
7.500,00 €	8.359,69 €	-859,69 €
0,00 €	4.605,20 €	-4.605,20 €

III. GASTOS CATEDRA DE FLAMENCOLOGÍA

- 1.- Gastos docentes (Escuela y Congresos)
- 2.- Publicidad y propaganda
- 3.-Alquiler y arrendamientos
- 4.-Materiales y Equipos

21.975,00 €	0,00 €
17.075,00 €	0,00 €
1.500,00 €	0,00 €
2.800,00 €	0,00 €
600,00 €	0,00 €

IV. MUSEO DEL CANTE DE LAS MINAS

- 1.- Actividades promocionales
- 2.-Seguro Museo
- 3.-Adquisiciones y mejora de la exposición museística

2.082,65 €	5.392,60 €	-3.309,95 €
400,00 €	0,00 €	400,00 €
682,65 €	725,63 €	-42,98 €
1.000,00 €	4.666,97 €	-3.666,97 €

V. CONCURSO NACIONAL FOTOGRAFÍA

- 1.- Desplazamiento y hospedaje jurado
- 2.-Actividad promocional
- 3.-Premios del concurso:
 - a.-Categoría "Patrimonio Arqueol. Indust. Minero de La Unión"
 - 1º Premio
 - Accésit
 - b.-Categoría "Paisaje de la Sierra Minera de La Unión"
 - 1º Premio
 - Accésit
 - c.- Categoría "Fotografía Creativa y Experimental"
 - 1º Premio
 - Accésit

5.600,00 €	0,00 €
500,00 €	0,00 €
600,00 €	0,00 €
4.500,00 €	0,00 €
1.000,00 €	0,00 €
500,00 €	0,00 €
1.000,00 €	0,00 €
500,00 €	0,00 €
1.000,00 €	0,00 €
500,00 €	0,00 €

VI. CONVENIO

- 1.- Aportación anual al convenio

3.600,00 €	0,00 €
3.600,00 €	0,00 €

VII. CAPTACION PARA PAGOS PENDIENTES	139.331,46 €	0,00 €
---------------------------------------------	---------------------	---------------

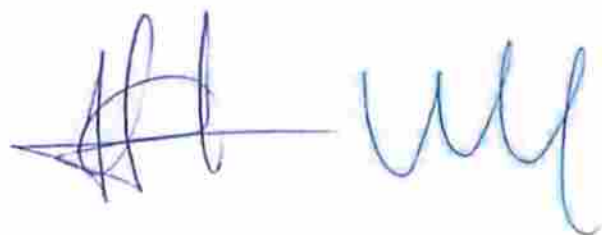
1.- Pagos Pendientes ejercicios anteriores	139.331,46 €	
--------------------------------------------	--------------	--

TOTAL GASTOS FUNDACIÓN	778.203,45 €	720.583,66 €	57.619,79 €
RESULTADO PREVISIONAL EJERCICIO 2.018 (INGRESOS-GASTOS)	0,00 €		

GASTOS DESCONTANDO CAPTACION PAGOS PEND	638.871,99 €	720.583,66 €
-----------------------------------------	--------------	--------------

INGRESOS	666.631,70 €
----------	--------------

PÉRDIDAS	53.951,96 €
----------	-------------





Memoria PYMES

Página: 1

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

1. Actividad de la entidad	6
1.1. Actividad de la entidad	6
1.2. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	6
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	7
3. Excedente del ejercicio	9
3.1. Análisis de las partidas del excedente del ejercicio (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	9
3.2. Aplicación contable del excedente (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	9
3.3. Limitaciones para aplicación de los excedentes (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	9
3.4. Liquidación societaria (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	9
4. Normas de registro y valoración	10
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	51
5.1. Movimientos de los epígrafes del balance	51
5.1.a. Análisis del movimiento	51
5.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).	51
5.1.c. Correcciones valorativas por deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	52
5.1.d. Descripción inversiones inmobiliarias (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	52
5.1.e. Otra información (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	53
5.2. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	53
5.3. Inmovilizados no generadores de flujos de efectivo	53



Memoria PYMES

Página: 2

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

5.3.a. Corrección valorativa por deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	53
5.3.b. Otras pérdidas y reversión por deterioro. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	53
5.4. Inmuebles cedidos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	53
5.5. Restricciones a la disposición (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	53
6. Patrimonio histórico	54
6.1. Movimientos de los epígrafes del balance	54
6.2. Otra información	55
6.2.1. Revalorización neta acumulada (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	55
6.2.2. Inver. en bienes de P.H., ent. grupo y asoci. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	55
6.2.3. Inver. en bienes de P.H. en el extranjero (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	55
6.2.4. Bienes de P.H. No afectos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	56
6.2.5. Bienes de P.H. Afectos a garantías (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	56
6.2.6. Subvenciones, donaciones y legados relacionados con bienes de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	56
6.2.7. Compromisos firmes de compra y ventas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	56
6.2.8. Costes de grandes reparaciones de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	57
6.2.9. Hipótesis usadas en el valor razonable de bienes P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	57
6.2.10. Inmuebles cedidos	57
6.2.10.a. Inmuebles cedidos a la entidad (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	57



Memoria PYMES

Página: 3

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

6.2.10.b. Inmuebles cedidos por la entidad (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	57
6.2.11. Otra información de bienes de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	58
7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	59
8. Beneficiarios-Acreedores (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	61
9. Activos financieros	62
9.1.a. Activos financieros no corrientes (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.1.b. Correcciones por deterioro de valor por riesgo de créditos Lp y Cp (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.1.c. Baja definitiva de activos financieros deteriorados (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.1.d. Criterios de evidencia objetiva del deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.1.e. Criterios de corrección de deudores comerciales y otras ctas a cobrar (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.2.a. Criterios de valoración del valor razonable (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.2.b. Variaciones registradas del valor razonable (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.2.c. Instrumentos financieros derivados (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
9.3. Correcciones valorativas por deterioro (Grupo, Multigrupo y Asociadas) (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	62
10. Pasivos financieros	63
10.a. Clasificación por vencimientos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	63
10.b. Deudas con garantía real (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	64



Memoria PYMES

Página: 4

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

10.c. Impagos de préstamos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	64
11. Fondos propios	65
11.a. Aportaciones (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	65
11.b. Consideraciones de reservas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	65
12. Situación fiscal	66
12.1. Impuesto sobre beneficios	66
12.1.a. Información sobre régimen fiscal (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	66
12.1.b. Calificación de ent. sin fines lucrativos a efectos Ley 49/2002 (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	66
12.2. Otra información (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	66
13. Ingresos y gastos	67
13.1. Gastos por ayudas	67
13.1.a. Ayudas monetarias (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	67
13.1.b. Ayudas no monetarias (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	67
13.2. Aprovisionamientos	69
13.2.a. Consumo mercaderías mat. primas y otros mat. consum.	69
13.2.b. Cargas sociales	70
13.3. Otros gastos de la actividad	70
13.4. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	71
13.5. Venta bienes y prestación servicios por permutas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	72
13.6. Otros resultados	72
14. Subvenciones, donaciones y legados	73
14.1. Importes y características	73



Memoria PYMES

Página: 5

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

14.2. Análisis del movimiento (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	74
14.3. Origen de las Sub./ Don./ Leg. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	74
15. Activ. de la ent. aplic. de elementos patr. a fines propios, Gastos de admon	75
15.1. Actividad de la entidad	75
15.1.1. Fundaciones de comp. estatal	84
15.1.1.III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	84
15.1.2. Otras fundaciones (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	84
15.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios	84
15.2.a. Bienes y derechos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	84
15.2.b. Destino de rentas e ingresos	84
15.2.b.1.1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos	85
15.2.b.1.2. Información adicional (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	86
15.2.b.2. Recursos aplicados en el ejercicio (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	86
16. Operaciones con partes vinculadas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	87
17. Otra información	88
17.1. Personal adaptado a CNO-11 (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	88
17.2. Otra información (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	88
18. Inventario (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)	89



Memoria PYMES

Página: 6

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

1. Actividad de la entidad

La entidad FUNDACION CANTE DE LAS MINAS, a que se refiere la presente memoria se constituyó el año 2010 y tiene su domicilio social y fiscal en CL MAYOR - CASA DEL PIÑON, 55, 30360, LA UNION, MURCIA. El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Fundación

1.1. Actividad de la entidad

Nombre	Fundación Cante de las Minas
Tipo de persona jurídica	Fundación
Objeto social	Gestión Festival Cante de la Minas. Gestión Museo Minero. Gestión Escuela Flamenca.
Actividades	Gestión Festival Cante de la Minas. Gestión Museo Minero. Gestión. Escuela Flamenca.

Identificación en Registro Mercantil

CIF/NIF	G30847586
---------	-----------

Datos registrales

Registro fundaciones	30011 Murcia
Tomo	0
Folio	0
Nº hoja registral	

1.2. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)



Memoria PYMES

Página: 7

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Entidad	Actividades	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos
Total					



2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1.) Imagen fiel.

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo en el caso de confeccionarlos.

2.2.) Principios Contables.

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos:

- 1 – Entidad en funcionamiento.
- 2 – Devengo.
- 3 – Uniformidad.
- 4 – Prudencia.
- 5 – No compensación.
- 6 – Importancia relativa.

2.3.) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se ha estimado incertidumbre en la fecha del cierre del ejercicio, asociada a un riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor



de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente ni de que la entidad siga funcionando normalmente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable.

2.4.) Comparación de la información.

La estructura de la información aportada, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

2.5.) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

2.6.) Cambios de criterios contables.

No ha habido cambios en el criterio contable.

2.7.) Corrección de errores.

No ha habido corrección de errores.



3. Excedente del ejercicio

3.1. Análisis de las partidas del excedente del ejercicio

3.2. Aplicación contable del excedente

BASES DE REPARTO

	Importe
Excedente del ejercicio	-53.951,96
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre dispos.	
Total	-53.951,96

APLICACIÓN A

	Importe
Dotación fundacional/fondo social	
Reservas especiales	
Reservas voluntarias	
Compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total	

3.3. Limitaciones para aplicación de los excedentes

3.4. Liquidación societaria

Aplicando diseño general al cuadro: 3.4. Liquidación societaria (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)



Memoria PYMES

Página: 11

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017



4. Normas de registro y valoración

Los criterios de valoración aplicados en los registros contables, son los definidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos para las siguientes partidas:

4.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material, sin perjuicio de lo previsto para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios y en sus propias normas particulares.

1. Reconocimiento.

Se reconoce a un inmovilizado como intangible siempre que cumpla con la definición de activo, de registro contable así como de identificabilidad y para ello tiene que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Que sea susceptible de ser separado de la entidad y cedido, vendido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.

Que surja de derechos legales o contractuales.

No se reconocen como tales a los gastos de establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, serán objeto de amortización durante el periodo que se prevea, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.



Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, y al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para tenerlo en cuenta también

3. Normas particulares del inmovilizado intangible.

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material y en particular las siguientes:

Investigación y desarrollo.

Gastos de investigación y desarrollo de inmovilizado no generador de flujos de efectivo

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante pueden activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate

Los gastos de investigación deben amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Los gastos de desarrollo, si cumplen los mismos requisitos indicados anteriormente, se reconocen en el activo.



Los gastos de desarrollo deben amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En ambos casos si en algún momento existen dudas razonables sobre el éxito técnico o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes activados deben imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación deben amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Los gastos de desarrollo, si cumplen los mismos requisitos indicados anteriormente, se reconocen en el activo.

Los gastos de desarrollo deben amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.



En ambos casos si en algún momento existen dudas razonables sobre el éxito técnico o económico del proyecto, los importes activados deben imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Propiedad industrial.

Son los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Derechos de traspaso.

Sólo figuran en el activo en virtud de una adquisición onerosa.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Programas de ordenador

Pueden activarse tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad, sin que tengan tal consideración los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplican los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Otros inmovilizados intangibles.

Entre tales elementos se pueden mencionar las concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Para su amortización y corrección valorativa por deterioro se aplica lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.



4.2. INMOVILIZADO MATERIAL.

1. Definiciones.

Bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo: poseen el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial con la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios, y la posesión de este indica que, la entidad pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con la finalidad de generar un rendimiento comercial, como los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

Un activo mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones, componentes, o a través de un uso incidental y diferente a su uso principal.

Se considera un bien como no generador de flujos de efectivo cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas por la propia entidad, se debe reclasificar por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.



Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

Unidad de explotación o servicio: son los activos que generan rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son mayormente independientes de los derivados de otros activos.

2. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que sean directamente atribuibles a la adquisición, fabricación o construcción, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

2.1. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

2.2. Coste de producción.



El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia entidad se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables así como los indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios.

2.3. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios.

Permutas de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo

El inmovilizado material recibido se valora por el valor en libros del entregado más, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido, si es menor. Se da de baja por su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro que afectan al inmovilizado cedido se podrán valorar con el límite de, la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada, en el caso de que el valor razonable fuera mayor que el valor de libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del mismo.

Las permutas que intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios del apartado siguiente.

Permutas de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo



Las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, salvo que se tenga una evidencia clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de resultados.

2.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria a la dotación fundacional o fondo social, se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.

3. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

3.1. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.



Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

3.2. Deterioro del valor

Al menos, al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si algún inmovilizado material, unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, y en ese caso, estimará el importe recuperable así como efectuará las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocerán como gasto o ingreso en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor

Los cálculos del deterioro se realizarán elemento a elemento de forma individualizada. Si esto no es posible, se determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Deterioro del valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización.



Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

En caso de que deba reconocer una pérdida por deterioro de la unidad de explotación o servicio, reducirá en proporción a su valor contable los activos que la integran, hasta el límite del mayor valor entre: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

Deterioro del valor de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento cuando su valor contable supere al importe recuperable.

En caso de que deba reconocer una pérdida por deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

4. Baja

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, será el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento que se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se produce.

4.1. Baja de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.



Se darán de baja los bienes del inmovilizado material no generadores de efectivo en el momento de su enajenación, disposición por otra vía o cuando no se espere obtener un potencial de servicio de los mismos.

4.2. Baja de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Los elementos del inmovilizado material generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

5. Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación.

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

6. Normas particulares sobre inmovilizado material

Solares sin edificar.-Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

En el caso de terrenos calificados como bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

Construcciones. - Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje La valoración comprende todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos. Se someten a las mismas normas de valoración y amortización aplicables a dichos elementos.

Los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y tengan un periodo de utilización estimado inferior a un año, deben cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización es superior a un año, se recomienda, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudan a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deben formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime.



Los moldes por encargo, utilizados para fabricaciones aisladas, no deben considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

Gastos realizados en el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que lleve a cabo para sí misma. Se cargan en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

Costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material. Se incorporan al activo como mayor valor del bien, en la medida que aumente su capacidad, productividad o alargue su vida útil, debiendo dar de baja el valor contable de los elementos que se haya sustituido.

Costes relacionados con grandes reparaciones. Se amortizan de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Cuando se realice ésta, su coste se reconoce en el valor contable del inmovilizado, como una sustitución. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

Acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos. Las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizan como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realiza en función de su vida útil que es la duración del contrato de arrendamiento o cesión -incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

4.3.- INVERSIONES INMOBILIARIAS



Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto a Solares sin edificar y a Construcciones.

4.4.- BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, y no se pueden reemplazar. Se encuentran recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Valoración inicial y posterior de los bienes del Patrimonio Histórico.

Se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, los criterios en las normas relativas al inmovilizado material, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán:

- a) Se valoran por el precio de adquisición teniendo en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe de estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, hasta que se realice la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.
- b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se **reconocerá** en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.



Si los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable, su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su entorno. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando la vida útil estimada del bien sea indefinida sin que sufra desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

4.5.- PERMUTAS

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de resultados.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que



intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

4.6.- CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA

Los créditos por la actividad propia son derechos de cobro originados en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Los débitos por la actividad propia son obligaciones originadas por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Valoración inicial y posterior de los créditos.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, se contabilizará por su valor nominal cuando el vencimiento no supere el plazo, en tal caso se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá en el momento inicial como un gasto y después la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en la norma de registro y valoración décima comprendida en la segunda parte de este Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.



Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal cuando el vencimiento no supere el plazo, en tal caso se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7.- ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

1. Activos financieros.

Los activos financieros a los que se aplica son los siguientes.

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales
- Créditos a terceros
- Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos
- Derivados con valoración favorable para la entidad
- Otros activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple unas características:



1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.

2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.

3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de factoring.

1.1. Reconocimiento

La entidad reconoce un activo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

1.2. Valoración y Categorías

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

- 1- Activos financieros a coste amortizado.
- 2- Activos financieros mantenidos para negociar.
- 3- Activos financieros a coste.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:



1.2.1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los Créditos por operaciones comerciales, y Otros activos financieros a coste amortizado.

V. Inicial: Por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles; aunque éstos pueden registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

V. Posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utiliza el valor de cotización del activo.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se pueden utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.



La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estará reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

1.2.2- Activos financieros mantenidos para negociar.

Se califican dentro de esta categoría si se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo, o bien forman parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

1.2.3- Activos Financieros a coste.

En esta categoría se clasifican las Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio excepto a los que se les aplique el apartado anterior.

V. inicial: Valor al coste, que equivale al valor razonable, más los costes de transacción directamente atribuibles.

V. posterior: Por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando tenga que asignarse un valor por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, esto es, el mayor entre su



valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar la entidad participada.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta resultados.

1.3. Intereses y Dividendos.

Los intereses se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a percibirlo.

1.4. Baja de Activos financieros.

Se da de baja un activo financiero cuando expiren los derechos del mismo o se haya cedido su titularidad.

En las operaciones de cesión en las que no proceda dar de baja el activo financiero, se registra adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

2. Pasivos financieros.

Se aplica a los pasivos financieros siguientes:

- Débitos por operaciones comerciales
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad
- Deudas con características especiales
- Otros pasivos financieros

2.1. Reconocimiento



La entidad reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2.2. Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría clasificamos los débitos por operaciones comerciales, originados en la compra de bienes y servicios, y por operaciones no comerciales.

V. inicial: El Coste, que equivale al valor razonable más los costes de transacción directamente imputables, aunque éstos así como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con terceros, pueden registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan haciéndolo por este importe.

2.2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.



Se considera así cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

2.3. Baja de pasivos financieros

Se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se extingue, o las condiciones son sustancialmente diferentes.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción, y cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, formando parte del resultado del ejercicio en que se produce.

4.8.- EXISTENCIAS

1. Valoración inicial

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

1.1. Precio de adquisición Incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se



añaden todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

No obstante lo anterior, pueden incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

1.2. Coste de producción Se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También debe añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

1.3. Métodos de asignación de valor Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adopta con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utiliza un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

1.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios Los criterios indicados en los apartados precedentes resultan aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluyen el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.



Los impuestos indirectos sólo se incluyen en el precio de adquisición o el coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros en los términos previstos en la norma para el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

2. Valoración posterior

Si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el curso de producción, no se realiza corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hayan sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento ha tenido lugar posteriormente, no son objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.



Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

3. Norma particular de existencias destinadas a fines propios de la entidad.

Son las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad, se registrarán por su valor razonable.

A efectos de calcular la pérdida por deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizarán como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.9.- TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, siendo esta el euro no habiéndose producido cambio alguno.

1. Valoración inicial.



Toda transacción en moneda extranjera se convierte a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se puede utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior

- **Las Partidas Monetarias** al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan.

En el caso particular de los activos financieros de carácter monetario clasificados como disponibles para la venta, la determinación de las diferencias de cambio producidas por la variación del tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha del cierre del ejercicio, se realiza como si dichos activos se valorasen al coste amortizado en la moneda extranjera, de forma que las diferencias de cambio son las resultantes de las variaciones en dicho coste amortizado como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, independientemente de su valor razonable.

Las diferencias de cambio así calculadas se reconocen en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan, mientras que los otros cambios en el importe en libros de estos activos financieros se reconocen directamente en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a coste histórico** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.



Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calculan sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no puede exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una entidad participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

No obstante, si se trata de entidades extranjeras que se encuentran afectadas por altas tasas de inflación, los citados valores a considerar deben resultar de estados financieros ajustados, con carácter previo a su conversión.

Los ajustes se realizan de acuerdo con los criterios incluidos sobre "Ajustes por altas tasas de inflación" en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

Las Partidas no Monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable, registrándose en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

4.10.- IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El impuesto sobre el beneficio se liquida a partir del resultado de la entidad calculado de acuerdo con las normas fiscales que son de aplicación.

Cuando este cálculo no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplica la norma que corresponde al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en



el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, sin perjuicio de las que tienen naturaleza económica de subvención, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Se reconoce como un pasivo, el impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, en la medida en que esté pendiente de pago.

En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excede del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo.

Si se permite la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores a causa de una pérdida fiscal en el ejercicio presente, el impuesto corriente es la cuota de ejercicios anteriores que recupera la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio. En este caso, el importe a cobrar por la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores se reconoce como un activo por impuesto corriente.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido



2.1. Diferencias temporarias

Son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la entidad, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La base fiscal, esto es, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

a) Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como:

— En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, incluidas las variaciones de valor de los activos y pasivos, siempre que dichas variaciones difieran de las atribuidas a efectos fiscales;

— En una combinación de negocios, cuando los elementos patrimoniales se registran por un valor contable que difiere del valor atribuido a efectos fiscales; y

— En el reconocimiento inicial de un elemento, que no procede de una combinación de negocios, si su valor contable difiere del atribuido a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:



a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

2.2. Pasivos por impuesto diferido.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las han surgido de:

a) El reconocimiento inicial de un fondo de comercio. Sin embargo, se registran siempre que no hayan surgido de su reconocimiento inicial.

b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

2.3. Activos por impuesto diferido

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido cuando resulta probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación en los supuestos siguientes:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;

b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;

c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.



Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad reconsidera los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registra cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevé recuperar o pagar el activo o el pasivo.

La modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la entidad da lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.



4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponden con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tienen la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de resultados. No obstante,

- a) Si se relacionan con una transacción o suceso que se ha reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.
- b) Si han surgido a causa de una combinación de negocios, se reconocen con cargo o abono al fondo de comercio o como ajuste al exceso que suponga la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida, sobre el coste de la combinación.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la entidad ha dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituyen un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se relacionan con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad deben ser



previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputan directamente en éste.

En el caso de que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio se hayan originado por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o ingreso por impuesto diferido se puede valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponde:

- a) Los importes que resultan de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tienen una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

También en este caso particular, el gasto o ingreso total por el impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al impuesto corriente y la parte correspondiente al impuesto diferido calculado de acuerdo con lo expresado en este caso.

4.11.- INGRESOS Y GASTOS

Gastos e ingresos propios de entidades no lucrativas



1. Gastos

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Crterio general de reconocimiento.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal.

El reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.

b) Cuando la corriente real se extienda por periodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los periodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

Los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del



inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

2. Ingresos.

En la contabilización de los ingresos se tendrán en cuenta:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios.

1. Aspectos comunes

Los ingresos que proceden de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos, los impuestos que gravan estas operaciones y se repercuten a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconoce ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.



Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, los componentes identificables de una misma transacción se reconocen aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; y a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratan contablemente de forma conjunta.

Cuando existen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estima como improbable se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presume que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posee el derecho de vender los bienes a la entidad, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.



En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

4.12.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. Reconocimiento

Se reconocen como provisiones los pasivos que, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la memoria de las cuentas anuales se informa sobre las contingencias que tiene la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración



Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso se percibirá.

El importe por el que se registra el citado activo no puede exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando existe un vínculo legal o contractual, por el que se ha exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual no está obligada a responder, se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figura la provisión.

3. Método de estimación y cálculo del riesgo

Se describe el método de estimación y el cálculo de cada uno de los riesgos que se produzcan:

- Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.- Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se asienta.
- Actuaciones medioambientales.-Cuantía indeterminada como consecuencia de una obligación legal, contractual o implícita de la entidad, para prevenir o reparar daños en el medio ambiente, salvo las que tienen su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- Reestructuraciones.-Importe estimado de los costes de una reestructuración siempre y cuando se cumplan estas dos condiciones: Que estén necesariamente impuestos por la reestructuración y que no estén asociados con las actividades que continúan en la entidad.
- Otras responsabilidades.-Pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada, no incluidos en otra categoría,



- entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares.
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.- Importe estimado de la obligación asumida por la entidad, como consecuencia de una transacción con pagos basados en instrumentos de patrimonio que se liquiden con un importe efectivo que esté basado en el valor de dichos instrumentos.

4.13.-SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de ésta.

Se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la entidad hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.



La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieren a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de imputación en la cuenta de resultados, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

- Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.
- Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.
- Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Se consideran en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4. Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión –incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

Cesión del inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

Cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la



entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el supuesto de cesiones por un periodo indefinido se aplicará un tratamiento similar.

Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.14.- NEGOCIOS CONJUNTOS

Se denomina así a la actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas, mediante un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos.

Categorías y Criterios de Integración.

Dependiendo de la categoría del negocio se integran de la siguiente manera:

- a. Explotaciones o activos controlados conjuntamente que no son entidades independientes, como uniones temporales de entidades y las comunidades de bienes.

En este caso cada partícipe registra en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos y pasivos. Asimismo reconoce en su cuenta de resultados la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

En el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo del partícipe está integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponde en



función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

Se deben eliminar los resultados, activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

b. Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registra su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas en la norma relativa a instrumentos financieros.

4.15.- TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

1. Regla general

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, así, los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable.

Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

2. Normas particulares

Las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes y control es el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

A efectos de esta norma, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una entidad que constituya un negocio, también tendrán esta calificación.



Memoria PYMES

Página: 56

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales individuales en la fecha en que se realiza la operación.



5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

5.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas

5.1.a. Análisis del movimiento

Ejercicio 2016

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	121.453,44			121.453,44
Inmovilizado material	1.329,00			1.329,00
Inversiones inmobiliarias				

Ejercicio 2017

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	121.453,44			121.453,44
Inmovilizado material	1.329,00	3.264,07		4.593,07
Inversiones inmobiliarias				

5.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).

Ejercicio 2016

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible	10.509,89	20.943,55		121.453,44



Memoria PYMES

Página: 58

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Inmovilizado material	487,91	332,25		820,16
Inversiones inmobiliarias				

Ejercicio 2017

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible	121.453,44			121.453,44
Inmovilizado material	820,16	675,08		1.495,24
Inversiones inmobiliarias				

5.1.c. Correcciones valorativas por deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible				
Inmovilizado material				
Inversiones inmobiliarias				

5.1.d. Descripción inversiones inmobiliarias (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Elemento	Descripción
----------	-------------



Memoria PYMES

Página: 59

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

5.1.e. Otra información (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

5.2. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Elemento	Coste	Durac.	Años T.	Importe cuotas			Opción compra
				Anter.	Actual	Pend.	

5.3. Inmovilizados no generadores de flujos de efectivo

5.3.a. Corrección valorativa por deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Naturaleza de inmov.mat.	Importe	Circunstancias	Criterios
--------------------------	---------	----------------	-----------

5.3.b. Otras pérdidas y reversión por deterioro. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

5.4. Inmuebles cedidos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

5.5. Restricciones a la disposición (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

6. Patrimonio histórico

6.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Ejercicio 2016

	B. inmuebles	Archivos	Bibliotecas	Museos	B. muebles
Saldo inicial		19.950,00			22.700,00
Entradas		15.046,65			
Salidas					
Saldo final		34.996,65			22.700,00
Correcc. valorativas por deterioro. S.inicial					
(+) Correcc. valorativas por deterioro.Aumentos					
(-) Correcc. valorativas por deterioro.Disminuciones					
Correcc. valorativas por deterioro. S.final					

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Ejercicio 2017

	B. inmuebles	Archivos	Bibliotecas	Museos	B. muebles
Saldo inicial		34.996,65			22.700,00
Entradas					



Memoria PYMES

Página: 61

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Salidas					
Saldo final		34.996,65			22.700,00
Correcc. valorativas por deterioro. S.inicial					
(+) Correcc. valorativas por deterioro.Aumentos					
(-) Correcc. valorativas por deterioro.Disminuciones					
Correcc. valorativas por deterioro. S.final					

6.2. Otra información

6.2.1. Revalorización neta acumulada (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Motivo de la revalorización	Importe
Total	

6.2.2. Inver. en bienes de P.H., ent. grupo y asoc. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	Valor contable	Características
Total		

6.2.3. Inver. en bienes de P.H. en el extranjero (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)



Memoria PYMES

Página: 62

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Bien	Valor contable	Características
Total		

6.2.4. Bienes de P.H. No afectos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	Valor contable	Características
Total		

6.2.5. Bienes de P.H. Afectos a garantías (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	Observaciones
------	---------------

6.2.6. Subvenciones, donaciones y legados relacionados con bienes de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	Importe	Subvenc. Don. Legados
Total		

6.2.7. Compromisos firmes de compra y ventas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)



Memoria PYMES

Página: 63

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Bien	Compra	Venta	Fuente financiación

6.2.8. Costes de grandes reparaciones de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	Costes	Observaciones
Total		

6.2.9. Hipótesis usadas en el valor razonable de bienes P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

6.2.10. Inmuebles cedidos

6.2.10.a. Inmuebles cedidos a la entidad (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	Observaciones	V.R. del drcho
Total		

6.2.10.b. Inmuebles cedidos por la entidad (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	Observaciones	V.R. del drcho
Total		



Memoria PYMES

Página: 64

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

6.2.11. Otra información de bienes de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)



Memoria PYMES

Página: 65

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

Ejercicio 2016

Elemento	SALDO INICIAL	+ AUMENTOS	- DISMINUCIÓN	= SALDO FINAL
Usuarios				
aporte				
Grupo				
Sociadas				
Patrocinadores	12.500,00	327.175,00	332.675,00	7.000,00
aporte	12.500,00	327.175,00	332.675,00	7.000,00
Grupo				
Sociadas				
Relacionados				
aporte				
Grupo				
Sociadas				
Otros Deudores	21.029,82	24.493,37	24.589,38	20.933,81
aporte	21.029,82	24.493,37	24.589,38	20.933,81
Grupo				
Sociadas				
Det. de valor de créditos				
aporte				
Grupo				
Sociadas				

Ejercicio 2017



Memoria PYMES

Página: 66

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Elemento	SALDO INICIAL	+ AUMENTOS	- DISMINUCIÓN	= SALDO FINAL
suarios				
porte				
upo				
sociadas				
trocinadores	7.000,00	447.126,45	452.590,39	1.536,06
porte	7.000,00	447.126,45	452.590,39	1.536,06
upo				
sociadas				
iliados				
porte				
upo				
sociadas				
ros deudores	20.933,81			20.933,81
porte	20.933,81			20.933,81
rupa				
sociadas				
Det. de valor de créditos				
porte				
upo				
sociadas				



Memoria PYMES

Página: 67

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

8. Beneficiarios-Acreedores (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Elemento	SALDŌ INICIAL	+ AUMENTOS	- DISMINUCIÓN	= SALDO FINAL
Importe				
Tipo				
Sociadas				



9. Activos financieros



9.1.a. Activos financieros no corrientes (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.b. Correcciones por deterioro de valor por riesgo de créditos Lp y Cp (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.c. Baja definitiva de activos financieros deteriorados (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.d. Criterios de evidencia objetiva del deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.e. Criterios de corrección de deudores comerciales y otras ctas a cobrar (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.2.a. Criterios de valoración del valor razonable (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.2.b. Variaciones registradas del valor razonable (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.2.c. Instrumentos financieros derivados (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.3. Correcciones valorativas por deterioro (Grupo, Multigrupo y Asociadas) (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Empresa	Saldo inicial	Movimientos	Dotac. P.N.	Rever. P.N.
---------	---------------	-------------	-------------	-------------



Memoria PYMES

Página: 70

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

10. Pasivos financieros

10.a. Clasificación por vencimientos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Resto
Oblig. Y otros val. Negoc. Lp						
Deudas con ent. Cdto. Lp.						
Otros pasivos F. A L.P.						
Acreedores por arr. Financ. A Lp.						
Deudas con caract. Esp. A Lp.						
Pasivos por imp. Diferidos						
Deudas con ent. Cdto. CP						
Acree. Com. No corrientes						
Acree. Com. No corr. Emp. Grupo y asoc.						
Deudas con caract. Esp. A Lp.						
Deudas con emp. Grupo y As. Cp.						
Deudas a corto plazo						
Deudas con ent. Cdto. CP						
Deudas con emp. Grupo y as. L.P.						
Otras deudas CP	-1.554,59					
Proveedores CP	22.778,87					
Acree. Com. Y otras ctas. a pagar	199.679,85					
Proveed. Empr. Grupo y as. C.P.						
Proveedores CP						
Acreedores emp. Grupo y as. L.P.						
Prov. Empr. Grupo y asoc. CP						



Memoria PYMES

Página: 71

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Acreeedores varios						
Acreeed. Varios empr. Grupo y asoc.						
Deudas con caract. Esp. A Cp.						
TOTAL	220.804,13					

10.b. Deudas con garantía real (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Deuda	Importe	Forma y naturaleza
-------	---------	--------------------

10.c. Impagos de préstamos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Prest. Con impagos	V. Libros	Princ. Imp.	Inter. Impago	Subsanado / Renegociado
--------------------	-----------	-------------	---------------	-------------------------



11. Fondos propios

PARTIDAS	IMPORTES
DOTACIÓN FUNDACIONAL	30.000,00
RESERVAS VOLUNTARIAS	4.376,62
RESERVAS ESPECIALES	1.876,99
EXCEDENTES NEGATIVOS EJER. ANTERIORES	-101.673,14
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-53.951,96
FONDOS PROPIOS	-119.371,49

11.a. Aportaciones

Clase	Dineraria	Desemb. Pte.	F. Exig.

11.b. Consideraciones de reservas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)



12. Situación fiscal

12.1. Impuesto sobre beneficios

Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del Impuesto de Sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio podría diferir del resultado contable. En el ejercicio 2017 no existen diferencias temporarias, por lo tanto la base imponible del ejercicio coincide con el resultado contable.

La antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles negativas es la siguiente:

Ejercicio contabilización crédito	Antigüedad	Importe 2017
2012	5	6.077,91
2015	2	62.097,40
2016	1	1.257,38

12.1.a. Información sobre régimen fiscal (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

12.1.b. Calificación de ent. sin fines lucrativos a efectos Ley 49/2002 (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

12.2. Otra información: Situación tributaria

CONCEPTO TRIBUTARIO	DEUDOR	ACREEDOR
Hda. Pca Acreed por Retenciones		9.603,45
Org. Seg. Social Acreedora		1.086,45
TOTALES		10.689,90



13. Ingresos y gastos

13.1. Gastos por ayudas

13.1.a. Ayudas monetarias

Se detalla a continuación el desglose de la cuenta de resultados "Ayudas monetarias" por actividades



Memoria PYMES

Página: 75

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

<i>Nombre o razón social</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Reintegros producidos</i>	<i>Actividades para la que son concedidas las ayudas</i>
Fundación Caja Murcia	23.000,00		Todas las actividades
El Corte Inglés	5.000,00		Todas las actividades
Asamblea Regional CARM	6.835,00		Todas las actividades
Ayuntamiento de Valladolid	3.600,00		Todas las actividades
Prady perfume, S.L.	3.000,00		Todas las actividades
Redexis Gas, S.A.	6.000,00		Todas las actividades
El Pozo Alimentación	10.000,00		Todas las actividades
Entidades Públicas	320.340,00		Actividad 1
Total ayudas monetarias	377.775,00		

13.1.b. Ayudas no monetarias

<i>Nombre o razón social</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Reintegros producidos</i>	<i>Actividades para la que son concedidas las ayudas</i>
La verdad Multimedia	50.445,00		Todas las actividades
El Corte Inglés	8.200,00		Todas las actividades
La manga Club, S.L.	7.150,00		Todas las actividades
Dimovil, S.A.	2.000,00		Actividad 1
Huertas Motor, S.L.	2.500,00		Actividad 1
Ginés Huertas Industriales, S.L.	1.500,00		Actividad 1
Restaurante José María Los Churrascos	3.000,00		Actividad 1
Organismos Públicos	42.702,45		Todas las actividades
Total ayudas no monetarias	117.497,45		



Memoria PYMES

Página: 76

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

13.2. Aprovisionamientos

13.2.a. Consumo mercaderías mat. primas y otros mat. consum.

Ejercicio 2016

Elemento	Nacionales	Intracomunit.	Importación
Compras mercaderías			
Dtos. Compras P.P. Mercaderías			
Dev. Compras Mercaderías			
Rappels Compras Mercaderías			
Variac. Exit. Mercaderías			
Compra M.P. y O. Aprov.			
Dtos. compras P.P. M. P. Y O. Aprov.			
Dev. Compras M.P. y O. Aprov.			
Rappels M.P. y O. Aprov.			
Variac. Exist. M.P. y O. Aprov.			

Ejercicio 2017

Elemento	Nacionales	Intracomunit.	Importación
Compras mercaderías			
Dtos. Compras P.P. Mercaderías			
Dev. Compras Mercaderías	-167,71		
Rappels Compras Mercaderías			
Variac. Exit. Mercaderías			
Compra M.P. y O. Aprov.			
Dtos. compras P.P. M. P. Y O. Aprov.			
Dev. Compras M.P. y O. Aprov.			
Rappels M.P. y O. Aprov.			



Memoria PYMES

Página: 77

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Variac. Exist. M.P. y O. Aprov.			
---------------------------------	--	--	--

13.2.b. Cargas sociales

Ejercicio 2016

Elemento	Importe
Retrib. L.P. Sist. Aport. Definida	
Otras cargas sociales	24.716,03

Ejercicio 2017

Elemento	Importe
Retrib. L.P. Sist. Aport. Definida	
Otras cargas sociales	29.324,66

13.3. Otros gastos de la actividad

Ejercicio 2016

Elemento	Importe
Servicios exteriores	502.973,07
Otros tributos	
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Créditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	



Memoria PYMES

Página: 78

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Ejercicio 2017

Elemento	Importe
Servicios exteriores	529.827,93
Otros tributos	9.035,12
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Creditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	

13.4. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores

Ejercicio 2016

	Importe
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	269.633,33

Ejercicio 2017

	Importe
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	249.122,03

**13.5. Venta bienes y prestación servicios por permutas
(No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)**



Memoria PYMES

Página: 79

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Concepto	Importe
Venta bienes y prestación servicios por permutas	

13.6. Otros resultados

Ejercicio 2016

	Importe
Resultados Fuera De Actividad Normal	

Ejercicio 2017

	Importe
Resultados Fuera De Actividad Normal	-3.260,71



14. Subvenciones, donaciones y legados

14.1. Importes y características

Entidad concedente y elemento adquirido con la subvención o donación	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedida	Imputado a Resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al Resultado del ejercicio	Total imputado a Resultado	Pendiente de imputar a resultados
CARM	2017	2017	75.000,00		75.000,00	75.000,00	
Ayuntamiento de la Unión	2017	2017	175.000,00		175.000,00	175.000,00	
INAEM	2017	2017	70.340,00		70.340,00	70.340,00	
Ayto de la Unión (especie)	2017	2017	42.702,45		42.702,45	42.702,45	
El Corte Inglés	2017	2017	5.000,00		5.000,00	5.000,00	
El corte Inglés (especie)	2017	2017	8.200,00		8.200,00	8.200,00	
Fundación BMN	2017	2017	23.000,00		23.000,00	23.000,00	
Asamblea Regional	2017	2017	6.835,00		6.835,00	6.835,00	
Dimóvil,S.A.	2017	2017	2.000,00		2.000,00	2.000,00	
Huertas Motor,S.L.	2017	2017	2.500,00		2.500,00	2.500,00	
Ginés Huertas Industriales,S.L.	2017	2017	1.500,00		1.500,00	1.500,00	
La verdad Multimedia,S.A.	2017	2017	50.445,00		50.445,00	50.445,00	
La Manga Club,S.L.	2017	2017	7.150,00		7.150,00	7.150,00	
Ayuntamiento de Valladolid	2017	2017	3.600,00		3.600,00	3.600,00	
Redexis Gas, SA	2017	2017	6.000,00		6.000,00	6.000,00	
José María Los Churrascos,SL (Especie)	2017	2017	3.000,00		3.000,00	3.000,00	
UPCT (cesión equipos especie)	2017	2017	4.850,00		4.850,00	4.850,00	
El Pozo Alimentación,S.A.	2017	2017	10.000,00		10.000,00	10.000,00	
Otras colaboraciones	2017	2017	54.890,34		54.890,34	54.890,34	
Total			552.012,79		552.012,79	552.012,79	



Memoria PYMES

Página: 81

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

14.2. Análisis del movimiento (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Contribuciones de capital				
Donaciones y legados capital				
Tras Sub./Don./Leg. capital				

14.3. Origen de las Sub./ Don./ Leg. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)



15. Activ. de la ent. aplic. de elementos patr. a fines propios. Gastos de admon

15.1. Actividad de la entidad

15.1.1 Actividad de la entidad

Datos relativos con la actividad 1

A) Identificación:

Denominación de la actividad	FESTIVAL INTERNACIONAL CANTE DE LAS MINAS
Tipo de actividad	FUNDACIONAL
Identificación de la actividad por sectores	CANTE Y ESPECTÁCULO
Lugar desarrollo de la actividad	Antiguo Mercado Público (Sede Festival)
Descripción detallada de la actividad realizada	Promover el cante, baile, instrumentos y guitarra, todo ello referido al cante llamento a través de concurso

B) Recursos humanos empleados en la actividad:

A continuación se detalla en número de empleados de la actividad:

Tipo	Previsto 2017	Realizado 2017
Personal asalariado	3,28	4,19
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

El número de horas por año realizado en la actividad:

Tipo	Previsto 2017	Realizado 2017
Personal asalariado	5.904,00	7.542,00
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad: No existe



Memoria PYMES

Página: 83

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

D) Recursos económicos empleados en la actividad:

Los recursos económicos empleados en la actividad se muestran a continuación:

Gastos/inversiones	Previsto 2017	Realizado 2017
Gastos por ayudas y otros		
A) Ayudas monetarias		
B) Ayudas no monetarias		
C) Gastos colaboradores y órganos de gobierno		
Variación exist. Productos terminados y en curso de fab.		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	64.650,00	94.711,78
Otros gastos de explotación	614.814,34	620.419,28
Amortización del inmovilizado	0,00	675,08
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones valor razonable inst. financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y rtado. Enajenaciones inst. financieros		
Impuesto sobre beneficios		
Subtotal gastos	679.464,34	715.806,14
Adquisiciones Inmovilizado (excepto BPH)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos		
Total	679.464,34	715.806,14

E) Objetivos indicadores de la actividad:

OBJETIVOS	INDICADOR	Cuantificación
-----------	-----------	----------------



Memoria PYMES

Página: 84

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

		Previsto	Realizado
Ingresos	88,85%	750.278,45	666.631,70
Gastos	105,35%	679.464,34	715.806,14

Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

Los ingresos obtenidos por la entidad se reflejan a continuación:

Ingresos	Previsto 2017	Realizado 2017
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prest.servicios las actividades propias	125.000,00	113.618,91
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	402.883,45	363.042,45
Aportaciones privadas	222.395,00	189.970,34
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	750.278,45	666.631,70

Convenios de colaboración con otras entidades

No se han realizado convenios con otras entidades.

Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No se han realizado desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

Datos relativos con la actividad 2

A) Identificación:

Denominación de la actividad	CATEDRA FLAMENCOLOGIA
Tipo de actividad	FUNDACIONAL



Memoria PYMES

Página: 85

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Identificación de la actividad por sectores	ENSEÑANZA NO REGLADA Y REGLADA
Lugar desarrollo de la actividad	Casa de la Juventud, local cedido por el Excmo. Ayto. de Las Unión y dependencia de UCAM
Descripción detallada de la actividad realizada	Clase de todas las disciplinas del flamenco: guitarra, toque, baile y cante. Cursos propios de la Cátedra y Cursos sobre la Historia, orígenes y futuro del flamenco y jornadas gastronómicas flamencas

B) Recursos humanos empleados en la actividad:

A continuación se detalla en número de empleados de la actividad:

Tipo	Previsto 2017	Realizado 2017
Personal asalariado	1	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

El número de horas por año realizado en la actividad:

Tipo	Previsto 2017	Realizado 2017
Personal asalariado	1.800	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad: No existe

D) Recursos económicos empleados en la actividad:

Los recursos económicos empleados en la actividad se muestran a continuación:

Gastos/inversiones	Previsto 2017	Realizado 2017
Gastos por ayudas y otros		
D) Ayudas monetarias		



Memoria PYMES

Página: 86

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

E) Ayudas no monetarias		
F) Gastos colaboradores y órganos de gobierno		
Variación exist. Productos terminados y en curso de fab.		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	17.075,00	0,00
Otros gastos de explotación	4.900,00	0,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones valor razonable inst. financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y rtado. Enajenaciones inst. financieros		
Impuesto sobre beneficios		
Subtotal gastos	21.975,00	0,00
Adquisiciones Inmovilizado (excepto BPH)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos		
Total	21.975,00	0,00

E) Objetivos indicadores de la actividad:

OBJETIVOS	INDICADOR	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Ingresos	0%	27.925,00	0
Gastos	0%	21.975,00	0

Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad



Memoria PYMES

Página: 87

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Los ingresos obtenidos por la entidad se reflejan a continuación:

Ingresos	Previsto 2017	Realizado 2017
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prest.servicios las actividades propias	27.925,00	0,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público		
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	27.925,00	0,00

Convenios de colaboración con otras entidades

No se han realizado convenios con otras entidades.

Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No se han realizado desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

Datos relativos con la actividad 3

A) Identificación:

Denominación de la actividad	MUSEO MINERO
Tipo de actividad	FUNDACIONAL
Identificación de la actividad por sectores	Museo
Lugar desarrollo de la actividad	Museo Minero, sito en los bajos del Excmo. Ayto. de La Unión
Descripción detallada de la actividad realizada	Muestra de todos los años del Festival, así como distintas etapas de la minería en La Unión

B) Recursos humanos empleados en la actividad:



Memoria PYMES

Página: 88

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

A continuación se detalla en número de empleados de la actividad:

Tipo	Previsto 2017	Realizado 2017
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

El número de horas por año realizado en la actividad:

Tipo	Previsto 2017	Realizado 2017
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad: No existe

D) Recursos económicos empleados en la actividad:

Los recursos económicos empleados en la actividad se muestran a continuación:

Gastos/Inversiones	Previsto 2017	Realizado 2017
Gastos por ayudas y otros		
G) Ayudas monetarias		
H) Ayudas no monetarias		
I) Gastos colaboradores y órganos de gobierno		
Variación exist. Productos terminados y en curso de fab.		
Aprovisionamientos		



Memoria PYMES

Página: 89

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Gastos de personal		
Otros gastos de explotación	2.082,48	5.392,60
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones valor razonable inst. financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y rtado. Enajenaciones inst. financieros		
Impuesto sobre beneficios		
Subtotal gastos	2.082,48	5.392,60
Adquisiciones Inmovilizado (excepto BPH)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos		
Total	2.082,48	5.392,60

E) Objetivos indicadores de la actividad:

OBJETIVOS	INDICADOR	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Ingresos	0,00%	0,00	0,00
Gastos	258,93%	2.082,48	5.392,60

Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

Los ingresos obtenidos por la entidad se reflejan a continuación:

Ingresos	Previsto 2017	Realizado 2017
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		



Ventas y prest.servicios las actividades propias		
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público		
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS		

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad:

Convenios de colaboración con otras entidades

No se han realizado convenios con otras entidades.

Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No se han realizado desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

15.1.1. Fundaciones de comp. estatal

15.1.1.III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

15.1.2. Otras fundaciones (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

15.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

A) Bienes y derechos que forman parte de la dotación fundacional

Dotación fundacional en Capital por importe de 30.000,00 euros.

B) Bienes y derechos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.

C) Destino de las rentas e ingresos (Ley 50/2002, de 26 de diciembre. De Fundaciones).



15.2.b.1.2. Información adicional (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

15.2.b.2. Recursos aplicados en el ejercicio:

	Importe			Total
1. Gastos en cumplimiento de fines	677.848,99			677.848,99
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda	Total
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2)				
2.1 Realizadas en el ejercicio				
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores			106.030,60	106.030,60
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			106.030,60	106.030,60
b) Imputación de subvenciones, donaciones u legados de capital procedentes de ejercicios anteriores				
TOTAL (1+2)	783.679,59			783.679,59



16. Operaciones con partes vinculadas

1. Las remuneraciones al personal de alta dirección son las siguientes: No existen.
2. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación: No existen.
3. Si existen otras operaciones vinculadas con los Patronos de la Fundación y es la aportación en concepto de subvenciones que realizan en el ejercicio 2017.

APORTACIONES DE LOS PATRONOS 363.042,45 €

1.1 EXCMO. AYTO DE LA UNION.....	175.000,00 €
1.2 EXCMO. AYTO DE LA UNION EN ESPECIE (COORDINADOR).....	42.702,45 €
1.3 CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA CCAA DE MURCIA.....	75.000,00 €
1.4 MINISTERIO DE CULTURA – INAEM.....	70.340,00 €



17. Otra información

17.1. Personal adaptado a CNO-11

1) No se han producido cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.

2) A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores:

PROMEDIO DE PERSONAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PERSONAL FIJO	0,00	1,00	1,00
PERSONAL EVENTUAL	1,28	1,91	3,19
TOTALES	1,28	2,91	4,19

17.2. Otra información

El importe desglosado por conceptos de los honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados por los auditores de cuentas se muestra a continuación:

Honorarios	Importe 2017	Importe 2016
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	4.022,80	4.021,31
Honorarios cargados otros servicios verificación		
Honorarios cargados servicios asesoramiento fiscal	2.432,81	
Otros honorarios por servicios prestados	2.100,00	4.301,75
TOTAL	8.555,61	8.323,06



18. Inventario

Se anexa a la memoria el inventario donde se detallan los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

ELEMENTO PATRIMONIAL	FECHA	VALOR	DOTAC.	AMORTIZACIÓN
	ADQUISICIÓN	CONTABLE	AMORTIZACIÓN	ACUMULADA
ORDENADOR IMAC	14/07/2014	1.329,00	332,25	1.152,41
CÁMARA PANASONIC DMC FZ2000	02/05/2017	1.207,15	144,74	144,74
TABLETAS S-2 8" SAMSUNG	01/07/2017	379,00	47,75	47,75
TELEFONO SAMSUNG GALAXY J5	01/07/2017	219,00	27,59	27,59
DISCO DURO 3,5" 4T	01/07/2017	149,99	18,90	18,90
TABLETAS S-2 10" SAMSUNG	20/07/2017	779,94	88,13	88,13
DISCO DURO 3,5" USB 3.0	01/08/2017	149,99	15,72	15,72

BIENES	IMPORTE
Efectivo y otros líquidos equivalentes	14.168,29
Inmovilizado Material	3.097,83
Bienes Patrimonio Histórico	57.696,65
TOTAL	74.962,77

OBLIGACIONES	IMPORTE
Proveedores	22.778,87



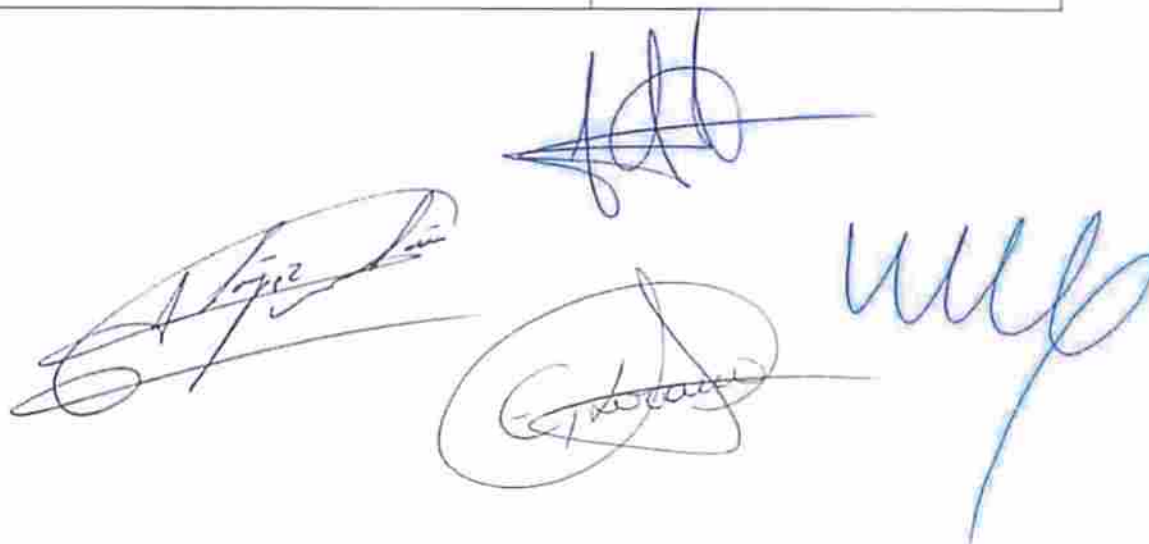
Memoria PYMES

Página: 96

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Ejercicio: 2017

Acreedores por prestación de servicios	188.989,95
Hda. Pca Acreedora por conceptos fiscales	9.603,45
Seg. Social Acreedora	1.086,45
TOTAL	222.458,72



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.